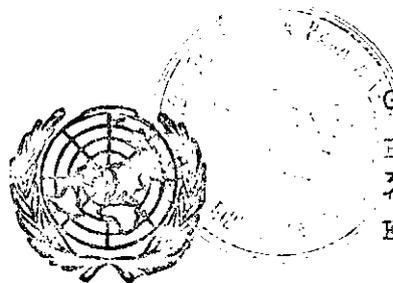


NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CEPAL/G.1146

30 de enero de 1981

ESPAÑOL

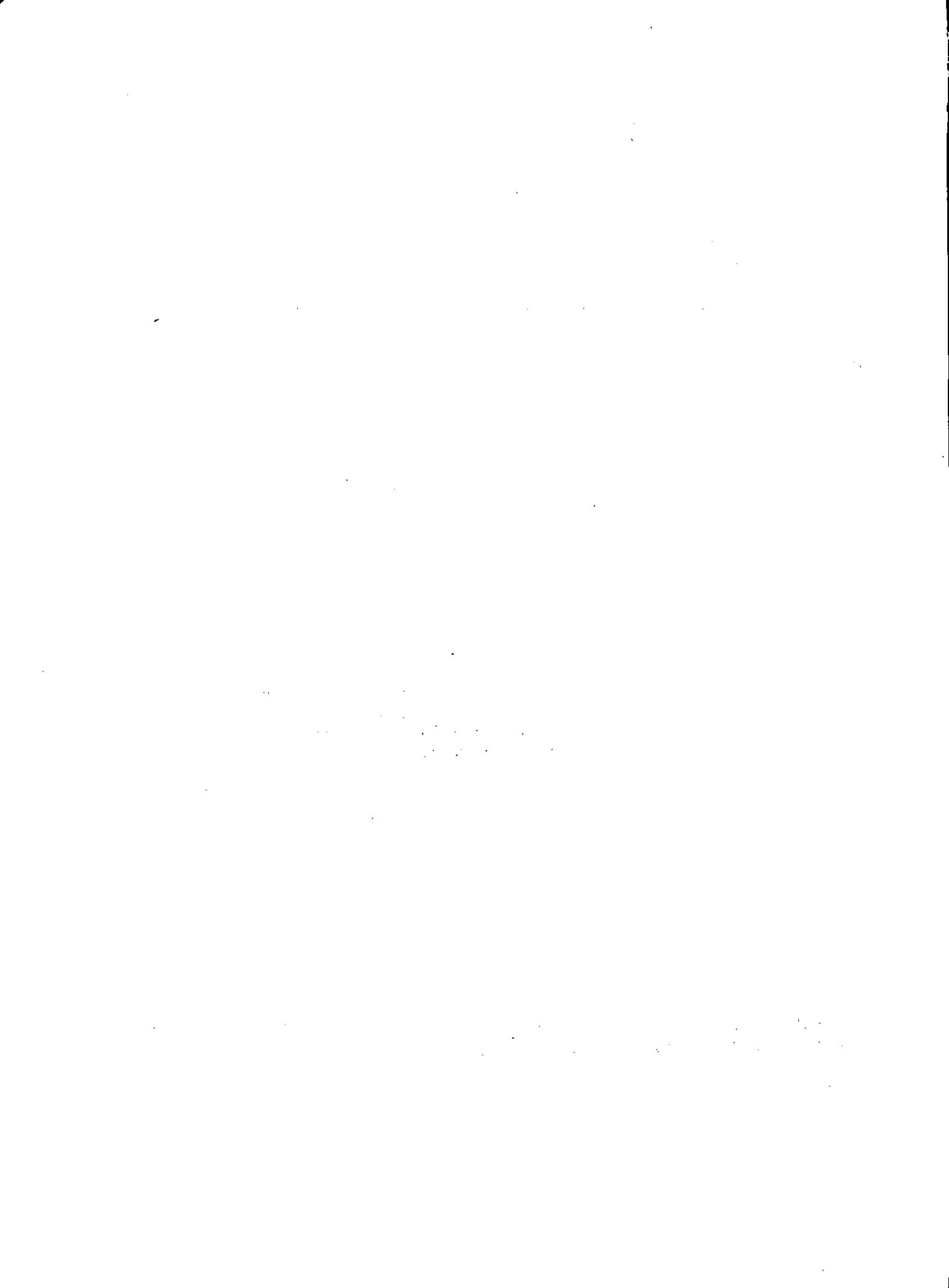
C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Selección de resoluciones aprobadas en  
1979-1980 acerca de la situación de la  
mujer y su integración al desarrollo  
económico y social \*

\* En este documento se han recogido solamente los párrafos dispositivos  
de las resoluciones seleccionadas.

81-1-0095



INDICE DE CONTENIDO

Página  
1

Introducción.....

A- AREAS TEMATICAS

1. -Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:.....	3
CMC/1 Planificación de la familia.....	3
CMC/7 El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz.....	3
CMC/8 Reunión de datos sobre la mujer mediante los cuestionarios de los censos.....	5
CMC/11 Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera.....	6
CMC/14 Enfoque integrado de la salud y el bienestar de la mujer.....	6
CMC/17 Legislación internacional contra el abandono de familia.....	7
CMC/25 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.....	8
CMC/30 Promoción de la igualdad en la educación y en la formación.....	9
CMC/37 Salud y bienestar de la mujer del Pacífico.....	11
CMC/41 La mujer y la autosuficiencia alimentaria.....	11
CMC/44 La mujer en la agricultura y las zonas rurales..	12
2. -Asamblea General: 34º Período de Sesiones.....	15
AG34/159 Importancia del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.....	15
AG34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.....	16
AG34/204 Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo.....	19

B- PAISES Y GRUPOS FOCALES

		Página
1.	-Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, 2ª.....	22
	CRM/4 Apoyo al desarrollo de la mujer en Nicaragua.....	22
	CRM/6 Problema de la mujer refugiada.....	22
2.	-Comisión Económica para América Latina.....	23
	CEPAL/388 (XVIII)	
	Cuarta evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo (Evaluación de la ciudad de La Paz).....	45
	Párrafo 25.....	46
	Párrafo 26.....	47
3.	-Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:.....	23
0	CMC/2 Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades.....	23
	CMC/3 Mujeres migrantes.....	24
	CMC/4 Mujeres de edad avanzada y seguridad económica..	26
	CMC/5 La mujer maltratada y la violencia en la familia	27
	CMC/12 La situación de las mujeres refugiadas y las mujeres desplazadas en todo el mundo.....	28
	CMC/13 Situación de las mujeres desplazadas y refugiadas en todo el mundo.....	29
	CMC/18 Situación de la mujer en Chile.....	30
	CMC/19 Situación de la mujer en El Salvador.....	31
	CMC/23 Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce.....	31
	CMC/27 Medidas especiales para las mujeres jóvenes.....	32
	CMC/29 Las mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema.....	33
	CMC/35 Ayuda Internacional para la reconstrucción de Nicaragua.....	34
	CMC/41 La mujer y la autosuficiencia alimentaria.....	11
	CMC/44 La mujer en la agricultura y las zonas rurales..	11
	CMC/46 La situación en Bolivia .....	34
4.	-Asamblea General: 34º Período de Sesiones.....	35
	AG34/161 Mujeres refugiadas.....	35
	-Asamblea General: 35º Período de Sesiones.....	36
	AG35/135 Mujeres refugiadas y desplazadas.....	36

C- PROGRAMAS DE ACCION: MECANISMOS Y EVALUACIONES

		Página
1.	-Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina.....	38
CRM/1	Creación de Comisión Ad-Hoc para estudiar los problemas de la madre y el niño.....	38
CRM/2	Creación de Comisiones nacionales para estudiar los problemas de la madre y el niño.....	38
CRM/3	Evaluación y prioridades de la América Latina con vista a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo, Paz.....	39
CRM/5	La mujer en los niveles directivos en la Secretaría de la CEPAL.....	45
2.	-Comisión Económica para América Latina.....	45
	CEPAL/388 (XVIII)	
	Cuarta evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. (Evaluación de la Ciudad de La Paz).....	45
	Párrafo 25.....	46
	Párrafo 26.....	47
3.	-Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:	
CMC/6	Examen y evaluación de los programas realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial a nivel nacional.....	47
CMC/21	Fortalecimiento de los programas relativos a la mujer y nombramiento de mujeres en las secretarías de las comisiones regionales y los organismos de las Naciones Unidas.....	48
CMC/22	Coordinación de las cuestiones relativas a la condición de la mujer dentro de las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas.....	49
CMC/24	Situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas.....	49
CMC/25	Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.....	8
CMC/26	El derecho de todos los países de recabar asistencia para el desarrollo de cualesquiera fuentes, sin amenazas y ataques.....	51

CMC/28	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.....	51
CMC/33	Cuestión de convocar otra conferencia mundial de la mujer en 1985.....	52
CMC/36	La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo.....	53
CMC/38	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.....	54
CMC/39	Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo.....	55
CMC/40	Fortalecimiento del papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	55
CMC/42	Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	56
CMC/47	Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional.....	57
4.	-Asamblea General: 34º Período de Sesiones.....	58
AG34/155	Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	58
AG34/156	Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	59
AG34/157	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la mujer.....	61
AG34/158	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	61
AG34/162	Preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	62
AG34/180	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.....	16
AG34/204	Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo.....	19
	-Asamblea General: 35º Período de Sesiones.....	64
AG35/56	Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.....	64
AG35/134	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.....	69
AG35/136	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	70
AG35/137	Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.....	73
AG35/140	Situación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	74
	-Índice Analítico.....	76

## INTRODUCCION

Este documento constituye la continuidad del preparado con ocasión de la Segunda Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Macuto, Venezuela, 1979, que contenía las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en el período comprendido entre 1975 y 1979 respectivamente. 1/ El presente documento contiene una selección de resoluciones y mandatos aprobados recientemente, en distintos foros regionales y mundiales, acerca de las actividades relativas a la situación de la mujer y su integración al desarrollo. 2/

Con el objeto de facilitar el acceso a esta información, se ha efectuado una síntesis de las resoluciones y mandatos, extrayendo de cada uno de ellos, sólo aspectos relevantes y de carácter mandatorio.

La información se ha organizado en tres secciones, que reflejan los aspectos fundamentales que han sido motivo de estudio y reflexión del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer.

Un primer aspecto considerado tiene relación con las áreas temáticas prioritarias, para lo cual se han reunido aquellas resoluciones y mandatos que se refieren a las medidas que deberían tomarse en estas áreas para que la mujer esté debidamente incorporada: educación, salud, empleo, energía, alimentación y nutrición, a través de la planificación, la legislación y una base de información adecuadas, que permitan la obtención de estos objetivos.

La Segunda sección contiene aquellas resoluciones y mandatos dirigidos a grupos focales determinados, como también a países de América Latina, que atraviesan por una situación particular o son motivo de preocupación especial de la comunidad internacional.

---

1/ Resoluciones aprobadas recientemente por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social acerca de las actividades del Sistema de las Naciones Unidas relativas a la situación social e integración de la mujer al desarrollo (E/CEPAL/CRM.2/L.4/Rev.1) Octubre de 1979

2/ a) Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Macuto, Venezuela, 12 al 16 de Noviembre de 1979.  
b) Cuarta Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. (Evaluación de la Ciudad de La Paz) La Paz, 1979.  
c) Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Copenhague, Dinamarca, 14 al 30 de Julio de 1980.  
d) Asamblea General Naciones Unidas: 34º Período de Sesiones, 1979 y 35º Período de Sesiones, 1980

En la tercera sección, se ha reunido el resto de las resoluciones seleccionadas, asignando como criterio de clasificación, la referencia a programas de acción, mecanismos institucionales y administrativos creados para su consecución y exámenes y evaluaciones a los cuales éstos han sido sometidos. En esta sección, y a manera de ejemplo, se encontrarán resoluciones dirigidas al fortalecimiento de los programas relativos a la mujer, dentro del Sistema de Naciones Unidas, instrumentos que permitan, la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional.

Finalmente se entrega una información más específica del contenido de las resoluciones con un Índice analítico, que reúne bajo cada descriptor asignado, las resoluciones que contienen estos conceptos.

Este trabajo es un producto del área de información y documentación de la Unidad sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina de la CEPAL, con el apoyo de la División de Desarrollo Social, en la línea de trabajos destinados a la recopilación, análisis y difusión de la información sobre la situación económica y social de la mujer de América Latina y el Caribe.

A- AREAS TEMATICAS

1. - Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:

CMC/1

Planificación de la familia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Pide a los gobiernos que tomen todas las medidas adecuadas, incluso legislativas, en el marco de sus políticas nacionales, para proporcionar información, educación y medios para que hombres y mujeres puedan ejercer libremente el derecho a determinar la dimensión de su familia;

2. Recomienda que los gobiernos contribuyentes reserven una proporción adecuada de sus recursos para los programas de población.

DIRIGIDA A: Gobiernos

★ PLANIFICACION FAMILIAR  
EDUCACION

DIFUSION DE INFORMACION  
PLANIFICACION

CMC/7

El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Declara que la paz constituye una condición indispensable de la vida y la supervivencia y que la preparación de las sociedades para vivir en paz requiere una educación particular, cuyo objetivo último es crear una situación en que todas las generaciones futuras puedan vivir en una paz duradera y en sus actitudes hacia otras naciones no tengan que luchar contra la ignorancia y los prejuicios heredados de los siglos pasados;

2. Considera que una de las tareas de los Estados y de las organizaciones internacionales en sus esfuerzos para que la participación a escala mundial de la mujer en todas las esferas resulte valiosa consiste en proseguir los esfuerzos en pro del desarme, eliminar la desigualdad económica, la discriminación y la explotación, las guerras de agresión, el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el apartheid y las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos y las libertades fundamentales, ya que todo ello es incompatible con los objetivos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas y con el concepto mismo de la preparación de las sociedades para vivir en paz;

3. Reconoce que el obstaculizar la participación económica, social y política de la mujer es contrario a la idea de la preparación de las sociedades para vivir en paz;

4. Insiste en que la preparación para la paz debe iniciarse al nivel de la familia y dentro de su seno donde debe alentarse tanto a las mujeres como a los hombres a que infundan a sus hijos los principios del respeto y comprensión mutuos hacia todos los pueblos, así como los principios de la tolerancia, la igualdad de las razas y de los sexos, el derecho de todo pueblo a la libre determinación, y el deseo de mantener la cooperación internacional, la paz y la seguridad en el mundo;

5. Hace un llamamiento a todas las mujeres, y especialmente a las que participan activamente en la vida pública y política de sus países, para que no escatimen esfuerzo alguno a fin de disuadir y eliminar la incitación al odio racial, los prejuicios, la discriminación nacional o de otro tipo, la injusticia, así como la apología de la violencia y la guerra;

7. Insta a todos los Estados para que, en un esfuerzo concertado, teniendo debidamente en cuenta los derechos constitucionales así como el papel de la familia y de las instituciones y organizaciones interesadas:

b) Garanticen que sus políticas pertinentes, incluidos los procesos educativos y métodos de enseñanza, así como las actividades de información, tengan un contenido compatible con la tarea de la preparación de sociedades enteras, y en especial a las jóvenes generaciones, para vivir en paz;

8. Insta a todos los gobiernos, organizaciones nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a los medios de comunicación social, a las instituciones de enseñanza y a todas las personas interesadas, a que redoblen sus esfuerzos para difundir información sobre la mujer y su contribución al proceso de preparación de las sociedades para vivir en paz;

9. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en su informe a la Asamblea General tenga debidamente en cuenta, de conformidad con la resolución 33/73, la contribución de la mujer a la aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz.

DIRIGIDA A: Mujeres y Hombres  
Estados Miembros  
Gobiernos  
Organismos Internacionales  
ONGs  
Medios de comunicación social  
Secretario General Naciones Unidas

★ PAZ	PARTICIPACION SOCIAL	NORMAS INTERNACIONALES	ASISTENCIA
NOEI	DIFUSION DE INFORMACION	PARTICIPACION POLITICA	PARA EL
	FAMILIA	EDUCACION	DESARROLLO
		IGUALDAD	

CMC/8

Reunión de datos sobre la mujer mediante  
los cuestionarios de los censos

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que uno de los obstáculos encontrados en la  
mayoría de los países en el primer quinquenio ha sido la dificultad  
de llenar los cuestionarios de evaluación,

Considerando también que tal dificultad se ha producido porque  
no se dispone de estadísticas sobre la mujer, salvo en la medida  
en que forma parte del conjunto familiar,

Considerando además que los formularios censales y los rela-  
tivos a las encuestas no contienen el desglose necesario para  
evaluar el avance de la mujer hacia el desarrollo,

Decide sugerir a los gobiernos y, por intermedio del Secretario  
General de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales  
que coóperen en la formulación de normas comúnmente aceptadas  
para la ejecución de los censos y encuestas, que estudien y revisen  
los formularios y cuestionarios, a fin de que proporcionen datos  
separados sobre la mujer, que permitan medir el avance de su inte-  
gración al desarrollo.

DIRIGIDA A: Gobiernos  
Organismos Internacionales

★ INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS DE DATOS

CMC/11

Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Pide a la Asamblea General que, de conformidad con la resolución 1980/36 del Consejo Económico y Social, de 2 de mayo de 1980, promueva en su trigésimo quinto período de sesiones la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera, sobre la base de las opiniones y propuestas contenidas en el informe del Secretario General (E/CN.6/626 y Add.1) acerca del carácter y el contenido de tal proyecto de declaración.

DIRIGIDA A: Asamblea General Naciones Unidas

★ PAZ IGUALDAD SEGURIDAD INTERNACIONAL NORMAS INTERNACIONALES

CMC/14

Enfoque integrado de la salud y el bienestar de la mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta a todos los gobiernos de los países que aún no lo hayan hecho a que reconozcan la necesidad de examinar, mejorar y coordinar todos los programas de acción encaminados al logro de la salud y el bienestar de la mujer;

2. Recomienda que los gobiernos consideren seriamente la conveniencia de formular y poner en práctica las medidas concretas necesarias para satisfacer las necesidades específicas de la mujer, incluido un mejor acceso a la educación y la formación, abastecimiento de agua potable, servicios de salud pública y programas de nutrición;

3. Recomienda además que los gobiernos de los países que aún no lo hayan hecho elaboren, de conformidad con sus planes y políticas nacionales, programas integrados de salud y bienestar de la familia, consistentes en políticas y medidas relativas a nutrición, higiene y saneamiento ambientales, higiene materno infantil, atención prenatal y planificación de la familia que incluyan disposiciones para que las mujeres y los hombres ejerzan su derecho a decidir el número de hijos que tendrán, así como el momento y el espaciamiento de los nacimientos de sus hijos. Esos programas integrados deberían ser incorporados en los planes de acción nacional pertinentes;

4.. Exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que persistan e intensifiquen sus esfuerzos coordinados a fin de promover todos estos programas integrados.

DIRIGIDA A: Gobiernos  
Organismos Internacionales  
ONGs

\* SALUD EDUCACION CAPACITACION NUTRICION  
PLANIFICACION FAMILIAR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

CMC/17

Legislación internacional contra el abandono de familia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Decide instar a los gobiernos a que, por medio de convenios bilaterales y multilaterales, tomen las medidas necesarias para que la pensión alimenticia sea pagada a la cónyuge abandonada por intermedio de canales que al respecto se acuerden entre los gobiernos que suscriban los convenios.

DIRIGIDA A: Gobiernos

\* FAMILIA LEGISLACION

Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta enérgicamente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales, incluidos los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, a que promuevan los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;

2. Insta a los Estados Miembros a que consignent fondos a esos objetivos y se esfuercen por desarrollar programas para conseguirlos, y a que coordinen esos programas con otros sectores conexos de desarrollo, de manera que sean más efectivos,

3. Invita a los Estados Miembros y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, a que promuevan la plena participación de la mujer en la planificación, ejecución y aplicación de las tecnologías para los proyectos de abastecimiento de agua;

4. Recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su carácter de coordinador del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, examine en su informe anual los progresos realizados en el logro de los objetivos de esa resolución, incluidas, en particular, la amplitud de la participación de la mujer en las actividades de la comunidad relativas al diseño, el mantenimiento y la utilización de los servicios de abastecimiento de agua;

5. Insta a la Organización Mundial de la Salud a que apoye plenamente los programas que presenten los países en relación con sistemas de abastecimiento de agua potable y de saneamiento ambiental.

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Organismos Internacionales: PNUD, OMS  
ONGs

★ AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL  
MECANISMOS DE INTEGRACION

PARTICIPACION SOCIAL

Promoción de la igualdad en la educación y en la formación

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental que debe garantizarse, independientemente del sexo, sobre la base de la igualdad, como requisito previo para el progreso cultural, social, tecnológico y económico,

1. Pide a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que adopten programas dirigidos a eliminar el analfabetismo en su población con objeto de lograr su erradicación antes del fin del siglo y tomar en este sentido medidas innovadoras especiales para eliminar el analfabetismo en la población femenina que en este aspecto es mayoritaria;

2. Pide asimismo a los gobiernos que traten de que los presupuestos para educación se incrementen hasta un porcentaje adecuado y, si aún no lo hubieran hecho, hasta por lo menos el 7 u 8% de su producto nacional bruto, siempre que esto sea posible de acuerdo con sus planes y programas nacionales, de manera que se pueda eliminar el rezago existente y la educación pueda contribuir plenamente al desarrollo y se convierta en su motor principal;

3. Pide asimismo a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que emprendan las reformas necesarias dentro de sus planes y programas nacionales para que la educación, y en particular la de las muchachas y mujeres, contribuya a impulsar y renovar la enseñanza de las ciencias y a estrechar la vinculación del sistema educativo con el mundo del trabajo, teniendo debidamente en cuenta las aspiraciones y valores culturales de cada pueblo, y, en consecuencia, que, procuren que la planificación educacional promuevan la participación e incorporación de todos los grupos e instituciones que intervienen de alguna manera en las tareas educativas, sean éstas académicas o no académicas, e invita a los gobiernos a que se esfuercen por crear condiciones que permitan que las minorías nacionales reciban enseñanza preescolar y elemental en su lengua materna;

4. Decide pedir a los gobiernos que presten especial atención a la promoción, organización y programación de la formación profesional para las muchachas y las mujeres tanto en lo que respecta a la formación inicial como a la formación ulterior, especialmente en sectores tradicionalmente reservados al hombre, a fin de asegurar la igualdad efectiva de oportunidades y facilitar y fomentar la igualdad de acceso a las calificaciones y conocimientos necesarios y su adquisición de manera que puedan participar en forma plena e igual en el desarrollo económico y social de sus países;

6. Insta a los gobiernos y a los organismos interesados de las Naciones Unidas a que promuevan, con carácter prioritario, un acceso cada vez mayor y acelerado de las mujeres, en particular en los países en desarrollo, a la formación en las esferas económica, científica y tecnológica a fin de facilitar su participación real e igual en los procesos de adopción de decisiones y en el desarrollo económico y social de sus países;

8. Recomienda que los gobiernos, en cooperación con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la UNESCO, consideren la posibilidad de tomar medidas encaminadas a reducir y eliminar las barreras financieras que se oponen a la igualdad de educación de los sexos tales como la enseñanza gratuita a todos los niveles y en todas las instituciones docentes públicas, la adquisición gratuita de material docente, y subsidios especiales para familias pobres, así como becas para muchachas y mujeres, siempre que ello sea posible;

9. Pide asimismo a los Estados que aún no lo hayan hecho que incluyan en sus objetivos y planes nacionales medidas para aumentar los servicios educacionales, en particular para los sectores más desfavorecidos de la población en las zonas rurales y urbanas en las que las mujeres se ven principalmente afectadas, como la introducción de la escolaridad obligatoria a nivel primario, sistemas abiertos de educación para los adultos, descentralización y expansión de las instituciones, promoción de instalaciones de internado, introducción, siempre que sea posible, o fomento de medios de transporte gratuitos o de bajo costo e introducción de escuelas móviles o ambulantes;

10. Alienta a los gobiernos a que tengan en cuenta, al organizar los sistemas docentes de sus países, las especiales condiciones de vida de la población femenina y a que examinen medidas de apoyo como la introducción de horarios flexibles en las instituciones docentes y el establecimiento en número suficiente de guarderías para niños pequeños;

11. Recomienda que los gobiernos tomen medidas para reforzar la función de los maestros y orientadores en la promoción de la igualdad de los sexos en la educación, entre otras cosas; a) aumentando el número de maestros y orientadores y administradores a todo los niveles y procurando que haya equilibrio entre el número de hombres y mujeres en estas posiciones y, en particular, aumentando el número de mujeres donde el personal femenino está poco representado; b) introduciendo y ampliando la formación en el empleo y previa al empleo para maestros y consejeros de orientación profesional (incluidos al margen del sistema escolar) señalando a la atención de los maestros los problemas que impiden la igualdad;



a) Estudien la situación alimentaria en lo que respecta al consumo, la calidad y la distribución de alimentos ya que determinan las necesidades nutricionales a todos los niveles, en particular a nivel de la comunidad;

b) Determinen las prioridades y los programas y asignen los recursos necesarios con el fin de aumentar la productividad de la mujer con miras a obtener una alimentación suficiente y adecuada para las familias y las comunidades;

c) Proporcionen a la mujer de las zonas rurales los medios necesarios y las posibilidades de acceso a los recursos para la producción agrícola: y las instruyan en las tecnologías adecuadas y en las técnicas especializadas de comercialización y transformación, así como en los métodos pertinentes de utilización óptima de los recursos;

d) Intensifiquen los cursos de nutrición y de higiene alimentaria en los programas escolares, de alfabetización funcional y de educación de masas y utilicen los medios de comunicación social más adecuados para luchar contra el desperdicio de alimentos a todos los niveles, de la producción al consumo;

e) Promuevan la participación efectiva de la mujer en las organizaciones rurales que intervienen en el sistema de producción, distribución y utilización de los productos alimentarios;

f) Establezcan a todos los niveles mecanismos de control y evaluación de los progresos con miras a lograr la autosuficiencia alimentaria a nivel de las familias y de las comunidades, así como a nivel nacional;

g) Intensifiquen la cooperación internacional con el fin de poner remedio a las desigualdades en materia de recursos alimentarios.

DIRIGIDA A: Gobiernos

\*MUJERES RURALES      NUTRICION  
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS  
PARTICIPACION DE LA MUJER  
PARTICIPACION ECONOMICA

FAMILIA  
TECNOLOGIAS APROPIADAS

CMC/44

La mujer en la agricultura y las zonas rurales

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta a los gobiernos, los departamentos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de financiación a que presten especial atención a las necesidades y prioridades de la mujer de las zonas rurales, según las haya determinado ella misma,

2. Recomienda que todos los procesos y actividades de desarrollo se orienten hacia la comunidad con objeto de ayudar a la mujer de las zonas rurales a permanecer en su propia comunidad y de reducir al mínimo la corriente de migración de las zonas rurales a las urbanas en los países en que esto es necesario,

3. Pide a los gobiernos que aseguren que:

a) Se proporcione a la mujer de las zonas rurales una educación, una tecnología y una capacitación adaptadas a sus necesidades, según las haya determinado ella misma, con objeto de mejorar las oportunidades de empleo en las zonas rurales;

b) La mujer de las zonas rurales tenga acceso a los mecanismos de crédito y financiación, en pie de igualdad con el hombre, y se permita flexibilidad en las instituciones que prestan servicios de crédito a las mujeres de las zonas rurales;

c) Se aliente y se ayude a la mujer de las zonas rurales a desempeñar funciones directivas importantes en las comunidades y organizaciones rurales;

d) Se aliente y se capacite adecuadamente a la mujer de las zonas rurales para que participe activamente en cooperativas y otras organizaciones de comercialización;

e) La mujer de las zonas rurales tenga libre acceso a la participación en los programas de industrialización rural;

4. Pide además a los gobiernos que en las zonas rurales se disponga de servicios de profesionales que tengan una formación orientada a los problemas del campo y que se encarguen especialmente de la educación, la salud y el empleo;

5. Insta a los gobiernos a que concedan prioridad a los programas de investigación y de acción para las mujeres de las zonas rurales que no poseen tierras y para sus familias;

6. Pide asimismo a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que alienten y apoyen la cooperación cultural, económica y técnica entre la mujer de las zonas rurales de los países desarrollados y de los países en desarrollo y entre los propios países en desarrollo;

7. Hace un llamamiento a las mujeres de las zonas rurales de todo el mundo para que se informe de sus derechos, a fin de que puedan ejercerlos y beneficiarse de ellos;

8. Hace también un llamamiento a las comunidades rurales para que, en colaboración con los medios de información de masas, traten de dar una idea más realista de la vida rural, sus problemas y posibilidades;

9. Insta a las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a la Organización Internacional del Trabajo a que:

a) Presten asistencia a los gobiernos para capacitar a las mujeres a nivel profesional en técnicas agrícolas básicas como trabajadoras sobre el terreno, a fin de que puedan viajar e intercambiar la tecnología adecuada, y también permanecer en su propio ambiente y convertirse en vínculos directos de comunicación con las mujeres de las zonas rurales en sus campos y hogares;

b) Examinen sus políticas y prioridades de financiación, especialmente con respecto a los programas de acción para la mujer, y en los próximos cinco años destinen más fondos al desarrollo de las mujeres de las zonas rurales y agrícolas;

c) Traten de emplear en los organismos de las Naciones Unidas, a nivel de adopción de políticas, a muchas más mujeres procedentes de todos los países del mundo, con formación y conocimientos agrícolas especializados.

DIRIGIDA A:   Gobiernos  
                  Organismos Internacionales, FAO, OIT  
                  Beneficiarios y donantes  
                  ONGs  
                  Mujeres

* MUJERES RURALES	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
CAPACITACION	PARTICIPACION DE LA MUJER   EDUCACION
EMPLEO	PARTICIPACION ECONOMICA   LEGISLACION
CREDITO	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS
INVESTIGACION,	TECNOLOGIAS APROPIADAS   PARTICIPACION SOCIAL
REUNION Y ANALISIS DE DATOS	NOMBRAMIENTO DE MUJERES

2. -Asamblea General: 34º Período de Sesiones:

AG34/159

Importancia del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

La Asamblea General,

1. Insta a los Estados a que tomen las medidas necesarias para promover la plena igualdad entre mujeres y hombres en la educación y en las esferas económica y social;

2. Recomienda que los Estados prevean en sus políticas todas las medidas apropiadas para crear las condiciones necesarias que permitan a las mujeres participar en el trabajo en un pie de igualdad con los hombres;

3. Recomienda además que los Estados adopten medidas para promover el intercambio de experiencia en materias relacionadas con el mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres;

4. Pide al Secretario General que distribuya su informe analítico sobre la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social como documento básico de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en relación con el tema 8 de su programa provisional;

5. Invita a la Conferencia a que preste la debida atención a la cuestión del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

DIRIGIDA A: Estados  
Secretario General de las Naciones Unidas  
Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

\* EDUCACION PARTICIPACION ECONOMICA PARTICIPACION SOCIAL  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

1. Aprueba y abre a la firma, ratificación y adhesión la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente resolución;

2. Expresa la esperanza de que la Convención sea firmada y ratificada o sea objeto de adhesión, sin demora, y entre en vigor lo antes posible;

3. Pide al Secretario General que transmita el texto de la Convención a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer para su información;

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención en relación con el tema titulado "Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

Los Estados Partes en la presente Convención,  
Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres,

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Artículo 9

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos.

Artículo 12

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos.

Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

Artículo 16

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

DIRIGIDO A : Estados Miembros

* DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	MECANISMOS DE INTEGRACION
PLANIFICACION FAMILIAR	PARTICIPACION POLITICA
PARTICIPACION ECONOMICA	LEGISLACION
MUJERES RURALES	PARTICIPACION SOCIAL
SALUD	EMPLEO
EDUCACION	FAMILIA

AG34/204

Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

1. Acoge con beneplácito la inclusión en el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural de disposiciones especiales sobre la integración de la mujer en el desarrollo rural, e insta a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos e instituciones pertinentes de las Naciones Unidas a:

- a) Asistir a los gobiernos en la aplicación de esas disposiciones;
- b) Tomar todas las medidas necesarias para iniciar las investigaciones, proyectos y programas que faciliten la integración de la mujer en el desarrollo rural, abordando, entre otras cosas:
  - i) Los problemas de la mujer causados por la migración desde las zonas rurales a las urbanas;
  - ii) La necesidad de programas de capacitación que permitan a la mujer aprovechar todos los aspectos de la nueva tecnología agraria;
  - iii) Las repercusiones de la agroindustria sobre el trabajo tradicional de la mujer en las zonas rurales;

iv) La necesidad de fomentar la participación de la mujer en el movimiento cooperativo y de garantizar su acceso a la tierra y a los servicios de crédito y de comercialización.

2. Acoge con beneplácito también la resolución 2, titulada "La mujer, la ciencia y la tecnología", aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo el 31 de agosto de 1979, y pide al Secretario General que proceda a aplicar esa resolución, e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones;

3. Subraya la importancia de la integración y la participación de la mujer en el proceso de desarrollo industrial y pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que examine esta cuestión en su Tercera Conferencia General, que se celebrará en Nueva Delhi del 21 de enero al 8 de febrero de 1980, prestando atención particular a:

a) Las repercusiones de la nueva tecnología y de la instalación de industrias modernas sobre las labores y ocupaciones tradicionales de la mujer que puedan verse amenazadas;

b) La identificación de medios para aumentar y facilitar la participación de la mujer en un pie de igualdad en el desarrollo industrial, tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

4. Acoge con beneplácito además la resolución 1979/11 de 9 de mayo de 1979 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo recomienda que el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer se establezca en un país en desarrollo y pide al Instituto que en su programa de trabajo conceda prioridad a la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;

5. Insta a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz a que incluya en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio medidas concretas para la movilización e integración eficaces de las mujeres en todos los sectores del desarrollo, lo que contribuirá al desarrollo económico y social de sus países;

6. Destaca el importante papel del programa entre organismos en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz respecto de la coordinación de actividades relacionadas con la integración y participación de la mujer en el proceso de desarrollo y pide a los organismos e instituciones de las Naciones Unidas participantes que continúen con la ejecución de ese programa;

7. Pide a los gobiernos que suministren información sobre proyectos o programas destinados a mejorar la situación actual de la mujer en el desarrollo que hayan tenido éxito, por medio de entre otras cosas:

a) La movilización eficaz de la mujer en el desarrollo;

b) El fomento de la integración y la participación activa de la mujer en el desarrollo, incluida la planificación del desarrollo;

8. Toma nota con pesar de que el Secretario General no ha podido presentar a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe completo solicitado en su resolución 33/200;

9. Insta al Secretario General a que prepare el informe lo antes posible y lo presente al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo en su quinto período de sesiones y al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en su tercer período de sesiones;

10. Insta a los organismos de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que presenten sin demora al Secretario General la información solicitada en la resolución 33/200 y pide al Secretario General que presente el informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

11. Pide además al Secretario General que cuando prepare el informe analítico que presentará a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1980 preste la debida atención a la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo.

DIRIGIDA A: Organismos Internacionales, FAO, PNUD  
Secretario General Naciones Unidas  
Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones  
Unidas para la Mujer

\* MECANISMOS DE INTEGRACION      DESARROLLO RURAL  
CAPACITACION                      TECNOLOGIA APROPIADA  
CREDITO                              DESARROLLO INDUSTRIAL EID  
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS    MUJERES RURALES      PLANIFICACION  
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO    COORDINACION INSTITUCIONAL  
PARTICIPACION DE LA MUJER  
INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION  
PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

B- PAISES Y GRUPOS FOCALES

1. - Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, 2ª:

CRM/4

Apoyo al Desarrollo de la mujer en Nicaragua

La Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Insta a los Estados miembros de las Naciones Unidas y a los organismos internacionales a prestar la colaboración que se requiere urgentemente en apoyo a los proyectos que vayan encaminados a beneficiar a la mujer de Nicaragua para continuar en el proceso de reconstrucción y dignificación de ese país.

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Organismos Internacionales

\* NICARAGUA      ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO      PARTICIPACION DE  
LA MUJER

CRM/6

Problema de la mujer refugiada

La Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recomienda:

1. Promover y salvaguardar en forma imperativa los derechos básicos de los afectados por estas situaciones que constituyen un problema apremiante dentro de la región.
2. Llevar a la práctica las diversas decisiones y resoluciones que se han formulado sobre el particular en los diversos organismos internacionales, ya que las mismas contribuirán a dar solución, en forma especial, a los problemas de los refugiados.

DIRIGIDA A: Gobiernos

\* MUJERES REFUGIADAS Y DESPLAZADAS  
SITUACION DE LA MADRE Y EL NIÑO

2. - Comisión Económica para América Latina  
Evaluación de la ciudad de La Paz

ELP/25

Párrafo 25  
Ver página 46

ELP/26

Evaluación de la ciudad de La Paz

Párrafo 26  
Ver página 47

3. - Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer:

CMC/2

Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas  
de todas las edades

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Hace un llamamiento a las mujeres y a los hombres de todo el mundo para que apoyen el Año Internacional de los Impedidos y la aplicación del Plan de Acción para ese año y contribuyan a su éxito;

2. Pide a los gobiernos, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones de las Naciones Unidas interesadas que, a fin de garantizar la aplicación del Plan de Acción del Año Internacional de los Impedidos (véase el documento A/34/158), presten especial atención a las mujeres impedidas para promover su plena participación e integración en todas las esferas de la vida normal y que se les ofrezcan oportunidades de esparcimiento;

3. Pide que en los programas de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos se tengan explícitamente en cuenta las necesidades especiales de las mujeres impedidas de todas las edades en lo que respecta a la rehabilitación médica, social y profesional.

4. Pide a los organismos especializados, en particular a la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Alto Comisionado

de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos y programas de las Naciones Unidas interesados que, en sus actividades y programas, tengan en cuenta las necesidades de las mujeres impedidas de todas las edades y la necesidad de mejorar su situación con medidas de prevención y rehabilitación y que coordinen sus actividades en esta esfera;

5. Acoge complacida los esfuerzos realizados por organizaciones no gubernamentales, en especial organizaciones de los propios impedidos y de sus familias, y pide que se preste asistencia pública y financiera;

6. Decide que, al aplicar el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se tengan plenamente en cuenta las necesidades de las mujeres impedidas de todas las edades a nivel internacional, regional y nacional;

7. Pide al Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos que al redactar el Programa Mundial de Acción de largo plazo para ese año tenga en cuenta las necesidades especiales de las mujeres impedidas en todas las edades..

DIRIGIDA A: Mujeres y Hombres  
Gobiernos  
Organismos Internacionales: OMS, UNESCO, OIT,  
ONUDI, ACNUR  
ONGs

★ MUJERES IMPEDIDAS    INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS    CAPACITACION  
SEGURIDAD SOCIAL    DE DATOS    EMPLEO  
AÑO INTERNACIONAL DE LOS IMPEDIDOS

CMC/3

### Mujeres migrantes

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Pide a todos los Estados que, teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos pertinentes aprobados por la Organización Internacional del Trabajo, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tomen todas las medidas necesarias para impedir y poner fin a toda discriminación contra los migrantes y garantizar la aplicación de esas medidas;

2. Recomienda que todos los Estados interesados, adopten los principios siguientes como base de sus decisiones relativas a las mujeres migrantes:

- a) Los gobiernos de los países huéspedes deberían dedicar especial atención a los problemas de las mujeres migrantes al definir y aplicar las medidas destinadas a eliminar toda discriminación entre hombres y mujeres por lo que respecta a su acceso al mercado laboral;
- c) Los gobiernos de los países huéspedes deberían garantizar a las mujeres migrantes la igualdad de derechos de acceso a la orientación, a la capacitación profesional y a los cursos de educación permanente; además, deberían permitir a las mujeres migrantes el disfrute, en la misma medida que a las trabajadoras nacionales, de los medios de capacitación y readaptación profesional facilitados por los órganos nacionales competentes;
- f) Tanto los países de origen como los países huéspedes deberían, mediante una estrecha cooperación mutua, proporcionar a las mujeres migrantes, en un idioma comprensible para ellas, antes de su partida y durante su permanencia, la información necesaria sobre las condiciones de vida y de trabajo en el país huésped, así como sobre los derechos y obligaciones previstos en la legislación nacional y sobre los procedimientos jurídicos y administrativos que brinden la máxima protección de sus derechos;
- g) Los gobiernos de los países huéspedes deberían asegurar la plena igualdad de acceso de los migrantes y nacionales a los servicios sanitarios y sociales y deberían, además, alentar el desarrollo de una red de servicios sociales capaz de ayudar concretamente a las mujeres migrantes a adaptarse al ambiente social local;
- j) Los gobiernos de los países huéspedes deberían adoptar todas las medidas necesarias para permitir en sus territorios una vida familiar normal para los trabajadores migrantes, hombres y mujeres, mediante la reunificación de las familias;
- m) Los gobiernos de los países huéspedes y de los países de origen deberían cooperar y adoptar las medidas necesarias para mantener los vínculos sociales, culturales, y lingüísticos entre las mujeres migrantes y sus familias y su país de origen, también con miras a facilitar su reintegración en el caso de que regresen a su país de origen;
- n) En el marco de las medidas destinadas a proteger los derechos de las mujeres, los gobiernos de los países huéspedes deberían tratar activamente de impedir y perseguir todas las violaciones de los derechos de todas las mujeres migrantes sin excepción, asimismo en lo que respecta a la violencia, explotación y malos tratos a que puedan estar particularmente expuestas.

- o) Todos los Estados deberían dar la máxima publicidad posible, también a través de los medios de comunicación social, a toda información destinada a promover una mayor conciencia y una mejor comprensión de los problemas específicos de las mujeres migrantes, de conformidad con los principios contenidos en la presente resolución;
- p) Los gobiernos de los países huéspedes deberían adoptar, también en cooperación con los países de origen, todas las medidas necesarias para contribuir a mejorar la protección de los migrantes contra la explotación relacionada con la migración ilegal, cuyas consecuencias afectan particularmente a las mujeres migrantes, teniendo en cuenta concretamente las disposiciones que figuran en el Convenio No. 143 de la OIT y en los instrumentos internacionales pertinentes de la OIT sobre la protección de los trabajadores migrantes;

3. Recomienda además con miras a promover la aplicación de los principios precedentes, que el Grupo de Trabajo que ha de establecer la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para elaborar un proyecto de convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias, preste especial atención a los problemas de las mujeres migrantes.

DIRIGIDA A: Estados miembros  
Gobiernos de los países huéspedes  
Gobiernos de los países de origen  
Asamblea General Naciones Unidas

* MUJERES MIGRANTES	NORMAS INTERNACIONALES	DISCRIMINACION CONTRA
EMPLEO	SEGURIDAD SOCIAL	LA MUJER
SALUD	CAPACITACION	DIFUSION DE INFORMACION
FAMILIA		LEGISLACION

CMC/4

Mujeres de edad avanzada y seguridad económica

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aseguren la participación de las mujeres en el proceso de planificación y su inclusión en calidad de miembros de sus delegaciones en la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad en 1982,

2. Pide a los Estados Miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas que en las actuaciones de dicha Asamblea Mundial se preste atención especial a los problemas con que se enfrentan las mujeres de edad avanzada en sus respectivas sociedades;

4. Pide asimismo al Secretario General que, en cooperación con los organismos internacionales competentes, prepare un estudio comparativo sobre la seguridad económica y social de que gozan las mujeres de edad avanzada y su necesidad de un nivel mínimo de seguridad social;

DIRIGIDA A: Estados miembros  
Secretario General Naciones Unidas

★ MUJERES DE EDAD AVANZADA PLANIFICACION PARTICIPACION POLITICA  
SEGURIDAD SOCIAL PARTICIPACION ECONOMICA

CMC/5

La mujer maltratada y la violencia en la familia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare, en cooperación con todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, un estudio sobre la amplitud y los tipos de malos tratos físicos, sexuales y de otra índole en las familias y las instituciones, y sobre los recursos de que se dispone para tratar este problema;

2. Recomienda que el Secretario General de las Naciones Unidas presente dicho estudio a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 29º período de sesiones para que ésta considere nuevas medidas adecuadas;

3. Encarece además a los Estados Miembros que consideren, según proceda, la creación de tribunales familiares, dotados siempre que sea posible, de funcionarios, incluidas mujeres, con formación en derecho y en otras disciplinas pertinentes, así como de funcionarios con conocimientos y experiencia especializados;

4. Insta a los Estados Miembros a que adopten medidas para proteger a las víctimas de la violencia en la familia y lleven a la práctica programas que tengan por finalidad evitar esos malos tratos, así como a que creen centros para el tratamiento, acogida y orientación de las víctimas de la violencia y los delitos sexuales y proporcionen otros servicios, tales como rehabilitación del uso indebido del alcohol y las drogas, vivienda, empleo, guarderías y atención médica.

DIRIGIDA A: Secretario General Naciones Unidas  
Organismos Internacionales  
Estados Miembros

★ MUJERES MALTRATADAS SEGURIDAD SOCIAL LEGISLACION  
FAMILIA

CMC/12

La situación de las mujeres refugiadas y las mujeres  
desplazadas en todo el mundo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Encarece a todos los Estados que reconozcan sus responsabilidades y compartan la carga de la asistencia a los refugiados, proporcionándoles primer asilo, oportunidades de reasentamiento permanente o apoyo financiero;

2. Insta encarecidamente a todos los Estados a que cooperen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de asegurar la plena aplicación de su mandato de proteger sobre todo a las mujeres y a los niños, y además insta enérgicamente a los Estados que reciben refugiados a que protejan su bienestar y sus derechos jurídicos con arreglo al derecho internacional y las legislaciones nacionales;

4. Encarece a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prepare, en cooperación con otros organismos interesados de las Naciones Unidas y con organizaciones internacionales y no gubernamentales, los programas necesarios para atender las necesidades especiales de las mujeres desplazadas y refugiadas, en especial en materia de salud, educación y empleo;

5. Recomienda a la Oficina del ACNUR que, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas prepare programas especiales de salud y nutrición, en particular para las embarazadas y las madres lactantes;

8. Insta a la Oficina del ACNUR a que, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y organismos no gubernamentales y con los Estados interesados, elabore y ejecute programas de reasentamiento y reunificación familiar, incluso programas para reunir con sus familias a los niños solos;

10. Recomienda a la Oficina del ACNUR que aumente el número de mujeres a todos los niveles de su plantilla y establezca un puesto de alto nivel para un coordinador de los programas para mujeres. Además de cerciorarse de que los programas para los refugiados satisfacen las necesidades de las mujeres y de los

niños refugiados y desplazados, esa Oficina debería coordinar la reunión y el análisis de datos y efectuar estudios monográficos sobre las refugiadas.

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Gobiernos  
ONGs  
Organismos Internacionales: ACNUR

\* MUJERES REFUGIADAS Y DESPLAZADAS LEGISLACION FAMILIA  
DIFUSION DE INFORMACIONM NUTRICION EMPLEO  
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS DE DATOS NIVELES DE DECISION  
SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION  
SALUD

CMC/13

Situación de las mujeres desplazadas y refugiadas  
en todo el mundo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Condena la agresión extranjera, el racismo, la opresión, el apartheid, el colonialismo, el neocolonialismo y la utilización de armas y métodos de guerra inhumanos y pide que cese su uso y que se realicen esfuerzos para asegurar que las mujeres y los niños no sean objeto de hostilidades indiscriminadas;

2. Exhorta a todos los Estados a que apliquen plenamente y con carácter inmediato las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la solución de distintas situaciones internacionales que han dado origen al problema de los refugiados y, de este modo, creen condiciones que permitan a los refugiados regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y con dignidad;

3. Insta a todos los Estados a que presten a nivel regional e internacional, por conducto bilateral e internacional, toda la asistencia humanitaria posible para asegurar que se tengan en cuenta adecuadamente las necesidades e intereses de los refugiados en general y de la mayoría constituida por mujeres y niños refugiados en particular;

5. Exhorta a la Oficina del ACNUR a que, teniendo presente su obligación primordial de asegurar la supervivencia de todos los refugiados, utilice la experiencia de todos los órganos interesados de las Naciones Unidas y a que, en consulta con los países de asilo, realice estudios e investigaciones detalladas que conduzcan a programas especiales que se ocupen de todos los aspectos de las actividades de socorro, que deben tener como objetivo especial las necesidades críticas de las mujeres desplazadas y refugiadas;

6. Recomienda que el ACNUR y demás organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades de socorro aseguren que se aumente y distribuya equitativamente el número de mujeres de su personal a todos los niveles, desde la planificación de la política hasta la ejecución de los programas sobre el terreno.

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Gobiernos  
Organismos Internacionales: ACNUR

★ MUJERES REFUGIADAS Y DESPLAZADAS    NORMAS INTERNACIONALES  
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS    FAMILIA  
DE DATOS                                    NIVELES DE DECISION

CMC/18

Situación de la mujer en Chile

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta enérgicamente a las autoridades de Chile a que respeten y promuevan los derechos humanos de conformidad con las obligaciones que han asumido en virtud de diversos instrumentos internacionales;

2. Reitera las opiniones expresadas en la mencionada resolución 34/174 y, especialmente, su profunda preocupación por las violaciones de derechos humanos a que están sometidas las mujeres en Chile y especialmente las condiciones degradantes y humillantes de que se hace objeto a las mujeres presas y condenadas.

3. Exhorta a las autoridades chilenas a que investiguen y esclarezcan la suerte de las personas que, según se informa, han desaparecido por motivos políticos, comuniquen a sus familiares los resultados de esa investigación y entablen procedimientos penales contra los responsables de tales desapariciones y castiguen a los culpables;

4. Insta a las autoridades chilenas a que permitan a las mujeres ejercer plenamente sus derechos, en particular el derecho a proseguir su lucha por la igualdad, el desarrollo y la paz, así como a mostrarse partidarias de la solidaridad;

5. Invita a la Asamblea General a seguir prestando mucha atención a la situación de los derechos humanos en Chile y a observar, por conducto del Relator Especial, los acontecimientos en Chile, especialmente los relacionados con la situación de las mujeres y los niños en ese país;

DIRIGIDA A: Autoridades de Chile  
Asamblea General Naciones Unidas

★ CHILE NORMAS INTERNACIONALES VIOLACIONES DERECHOS HUMANOS  
PAZ PERSONAS DESAPARECIDAS MUJERES DETENIDAS Y CONDENADAS  
IGUALDAD

CMC/19

Situación de la mujer en El Salvador

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Expresa su profunda preocupación ante la grave situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en El Salvador
2. Insta a las autoridades salvadoreñas a que tomen las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en dicho país.
3. Condena el asesinato, violaciones y represión a que son sometidos mujeres y niños en El Salvador;
4. Insta a las autoridades salvadoreñas a que esclarezcan la situación de las personas desaparecidas y en particular de las mujeres detenidas por motivos políticos;
5. Pide a la Asamblea General que en su trigésimo quinto período de sesiones preste atención a la situación de las violaciones de los derechos humanos en El Salvador y adopte las medidas que favorezcan el pronto restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en dicho país.

DIRIGIDA A Autoridades salvadoreñas  
Asamblea General Naciones Unidas

★ EL SALVADOR NORMAS INTERNACIONALES VIOLACIONES DERECHOS HUMANOS  
MUJERES DETENIDAS PERSONAS DESAPARECIDAS

CMC/23

Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta a los gobiernos a que adopten las medidas que sean necesarias en respuesta a toda prueba fidedigna de la desaparición de una persona, entre ellas:

- a) Medidas encaminadas a prevenir tales desapariciones
- b) Suministro, a quienes lo soliciten, de toda información de que dispongan en relación con tales desapariciones,
- c) Todo tipo de asistencia jurídica, material y de otra índole encaminada a aliviar la situación de los familiares y a protegerles de la persecución y el hostigamiento;

2. Pide a todos los gobiernos que adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos, a fin de evitar las desapariciones;

3. Insta a la Comisión de Derechos Humanos a que dé efecto pleno a su mandato, contribuyendo de ese modo a la solución del problema de las personas desaparecidas;

6. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución al Grupo de Trabajo en su próxima reunión y a la Comisión de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones.

DIRIGIDA A: Gobiernos  
Comisión de los Derechos Humanos  
Secretario General Naciones Unidas

\* PERSONAS DESAPARECIDAS    NORMAS INTERNACIONALES    FAMILIA

CMC/27

Medidas especiales para las mujeres jóvenes

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Insta a los Estados a que identifiquen las necesidades de la nueva generación de mujeres, y con una perspectiva globalizadora integren políticas generales que propicien el desarrollo de la juventud en todas las áreas que fomentan el acceso de la joven población femenina a la educación, la salud y el empleo, que estimulen su organización y participación en los procesos económicos, políticos, sociales, culturales y profesionales, que promuevan su integración en los niveles de toma de decisiones, que propician su toma de conciencia en cuanto a sus posibilidades de realización como ser humano en igualdad de derechos con el varón y procurando su actitud responsable y participativa en el desarrollo de la sociedad.

DIRIGIDA A: Estados Miembros

\* MUJERES JOVENES    EDUCACION    SALUD    PARTICIPACION DE LA MUJER  
PARTICIPACION POLITICA    PARTICIPACION SOCIAL    PLANIFICACION  
IGUALDAD    PARTICIPACION ECONOMICA    NIVELES DE DECISION  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO    EMPLEO

Las mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Hace un llamamiento urgente a todas las mujeres y a todos los hombres para que se preocupen con carácter prioritario de los derechos de las mujeres que, con sus familias, siguen viviendo en una miseria intolerable, y a todos los gobiernos para que estudien y combatan las causas socioeconómicas de su pobreza;

2. Pide encarecidamente, a todas las mujeres que multipliquen sus actividades de apoyo a las mujeres más desfavorecidas en sus esfuerzos por hacer valer sus aspiraciones e intereses y hacer respetar su derecho a la palabra, al progreso social y a la participación en la vida pública, el desarrollo y la paz del mundo;

3. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que se preocupen de asociar a todas las categorías sociales desfavorecidas que continúan viviendo en una miseria intolerable a la acción del desarrollo y de la promoción de la justicia social mediante la igualdad de oportunidades y una distribución equitativa de los ingresos;

4. Pide encarecidamente a los gobiernos, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados que se aseguren como cuestión prioritaria de que todos los programas y proyectos de desarrollo tomen en consideración las necesidades de las mujeres más desfavorecidas, y pide más precisamente que esos programas y proyectos se conciban en la perspectiva de la erradicación de esa pobreza;

5. Recomienda a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que presenten cada cinco años a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe detallado sobre las principales políticas socioeconómicas y programas relativos a la condición de la mujer, así como sobre los resultados obtenidos, insistiendo particularmente en los progresos realizados con respecto a las mujeres más desfavorecidas.

DIRIGIDA A: Mujeres y Hombres  
Gobiernos  
Organismos Internacionales  
Estados Miembros  
ONGs

\* MUJERES POBRES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO  
PARTICIPACION SOCIAL ERRADICACION DE LA POBREZA  
PARTICIPACION ECONOMICA PARTICIPACION POLITICA  
IGUALDAD FAMILIA

CMC/35

Ayuda internacional para la reconstrucción de Nicaragua

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten urgente apoyo a los proyectos encaminados a la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social, incluyendo aquellos encaminados a alcanzar los objetivos del Decenio de la Mujer;

2. Insta a las organizaciones internacionales, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que presten ayuda financiera y técnica a Nicaragua a través de sus fondos y programas de asistencia para el desarrollo, dando especial atención a la mujer.

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Organismos Internacionales: PNUD

★ NICARAGUA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO

CMC/41

La mujer y la autosuficiencia alimentaria

Ver página 11

CMC/44

La mujer en la agricultura y las zonas rurales

Ver página 11

CMC/46

La situación en Bolivia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz,

Resuelve rechazar de la manera más enérgica, todo acto tendiente a desviar al pueblo de Bolivia de la meta que libremente se había trazado, perjudicando así el pleno ejercicio de los derechos políticos de la mujer boliviana y retrasando su participación en el proceso de desarrollo de su país.

DIRIGIDA A: Autoridades bolivianas

\* BOLIVIA IGUALDAD NIVELES DE DECISION PARTICIPACION POLITICA

4. - Asamblea General: 34º Período de Sesiones

AG34/161

Mujeres refugiadas

La Asamblea General,

1. Decide que la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo debe formar parte del programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz como punto del tema 9 del programa, relativo al programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. Pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prepare un proyecto de informe para el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en su tercer período de sesiones y un informe final para presentar a la Conferencia, en el que:

- a) Se examine la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo en el marco del problema de que dicha Oficina se ocupa;
- b) Se hagan recomendaciones acerca de las medidas que podrían adoptar los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para ayudar a las mujeres refugiadas, teniendo en cuenta las necesidades de las regiones del caso.

DIRIGIDA A: Organismos Internacionales: ACNUR

\* MUJERES REFUGIADAS Y DESPLAZADAS

Asamblea General: 35º Período de Sesiones

AG35/135

Mujeres refugiadas y desplazadas

La Asamblea General,

1. Pide a todos los Estados que cooperen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de asegurar la plena protección del bienestar de las mujeres y los niños en particular, de conformidad con los derechos fundamentales que les corresponden en virtud del derecho internacional y la legislación nacional;
2. Exhorta a todos los Estados y donantes que proporcionan socorro inmediato a las personas refugiadas y desplazadas a que procuren disminuir la especial vulnerabilidad de las mujeres en esas circunstancias asegurando su acceso al socorro de emergencia y a los programas de salud y su participación activa en la adopción de decisiones en los centros de refugiados o los campamentos para personas refugiadas o desplazadas;
3. Insta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia urgente y adecuada a todas las mujeres refugiadas y desplazadas, y a los países en desarrollo a que proporcionen asilo o rehabilitación, especialmente a los menos adelantados y los más gravemente afectados;
4. Exhorta además a todos los Estados y donantes que prestan asistencia para la rehabilitación, el reasentamiento o la repatriación de las personas refugiadas y desplazadas a que reconozcan el papel central que desempeña la madre en la familia y, por lo tanto, a que al ocuparse del bienestar de la familia garanticen los derechos de las mujeres a la seguridad física y faciliten su acceso a los servicios de asesoramiento y la asistencia material;
5. Insta al Alto Comisionado a que coopere con los gobiernos de los países de asilo para fomentar la participación de la mujer, incluida la mujer refugiada, en la administración de los programas de asistencia a los refugiados, en particular la prestación de servicios esenciales de alimentación alojamiento y atención médica en los países de asilo, y para promover la participación de la mujer en los programas de capacitación y orientación en los países de asilo y de reasentamiento;
6. Insta al Alto Comisionado a que recurra a la experiencia de todos los órganos interesados de las Naciones Unidas y, en consulta con los países interesados, realice estudios e investigaciones detalladas para determinar la medida en que las mujeres refugiadas y desplazadas son especialmente vulnerables, y a que elabore y lleve a la práctica programas y proyectos basados en los resultados de esos estudios;

7. Recomienda que la Oficina del Alto Comisionado coordine con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesados la reunión y el análisis de datos y la realización de investigaciones y estudios por casos acerca de las necesidades críticas de las mujeres refugiadas y desplazadas;

8. Recomienda además que el Alto Comisionado se asegure de que aumente el número de mujeres en todas las categorías del personal de su oficina, y particularmente sobre el terreno, y que se designe a un funcionario de alta categoría como coordinador de los programas para la mujer.

DIRIGIDA A: Estados  
Beneficiarios y donantes  
Organismos Internacionales: ACNUR

\* MUJERES REFUGIADAS Y DESPLAZADAS . . . NORMAS INTERNACIONALES  
LEGISLACION . . . SEGURIDAD SOCIAL . . . PARTICIPACION DE LA  
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS DE DATOS . . . MUJER  
COORDINACION INSTITUCIONAL . . . NOMBRAMIENTO DE MUJERES  
NIVELES DE DECISION

C- PROGRAMAS DE ACCION: MECANISMOS Y EVALUACIONES

1. -Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, 2ª

CRM/1

Creación de una Comisión Ad-Hoc para estudiar los problemas de la madre y el niño

La Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y del Caribe,

1. Recomienda a la CEPAL estudie la manera de establecer una comisión ad-hoc que tendría entre sus funciones las siguientes:

- a) abocarse a la tarea de visitar los países del área de América Latina y el Caribe en sus zonas más deprimidas y estudiar en los lugares mismos los graves problemas que afectan a madres y niños;
- b) colaborar con las subcomisiones nacionales existentes o que se establezcan con finalidades similares.

2. Solicita a la CEPAL que someta dicho estudio, con sus correspondientes repercusiones financieras, al Comité Plenario de la Comisión para que se tome a la brevedad posible una decisión al respecto.

DIRIGIDA A: CEPAL

\* MECANISMOS DE INTEGRACION SITUACION DE LA MUJER Y EL NIÑO  
COMISION AD-HOC PARA ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE LA MADRE Y EL NIÑO  
FAMILIA

CRM/2

Creación de Comisiones Nacionales para estudiar los problemas de la madre y el niño

La Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y del Caribe,

Insta a los Gobiernos a dar toda la prioridad posible a la formación de comisiones nacionales y a nivel local para que coordinen y estudien la plena integración de la mujer en el desarrollo, y en especial la situación real de la madre y el niño

y los problemas que los afectan; y a que informen periódicamente a la CEPAL sobre los resultados de esta tarea, a fin de que éstos se reflejen en las evaluaciones de los avances en la ejecución del Plan de Acción Regional,

Insta asimismo a los Gobiernos a que, de acuerdo con sus prioridades nacionales, de todas las facilidades posibles para que estas comisiones, en función de su mandato, analicen los problemas de la madre y el niño, dando a conocer ampliamente su labor a los organismos internacionales especializados en la materia.

DIRIGIDA A: Gobiernos

\* MECANISMOS DE INTEGRACION      NORMAS INTERNACIONALES  
LEGISLACION                              FAMILIA  
SITUACION DE LA MADRE Y EL NIÑO

CRM/3

Evaluación y prioridades de la América Latina con  
vista a la Conferencia Mundial del Decenio de las  
Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo  
y Paz,

La Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Decide que la presente resolución, conjuntamente con el Informe de la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social en América Latina, sea transmitida al Consejo Económico y Social, al Comité de Planificación del Desarrollo de las Naciones Unidas, al Comité Preparatorio para la elaboración de la nueva EID y a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha de efectuarse en 1980.

A. Evaluación de la ejecución del Plan de Acción Regional sobre la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina.

1. Este primer proceso evaluativo se ubica en la mitad del "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" y en vísperas de la formulación de la Nueva Estrategia Internacional para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que deberá nutrirse de los resultados de la evaluación de la situación de la mujer. Por lo tanto, es necesario concentrar esfuerzos y recursos en la solución de los problemas vinculados al desarrollo económico y social, nacional y regional que han de enfrentar las mujeres en la próxima década.

21. De acuerdo con la evaluación realizada, y con el fin de superar los obstáculos mencionados, que impiden la plena integración de la mujer al desarrollo económico y social, los gobiernos, las mujeres, la CEPAL y los organismos internacionales deberían contraer el compromiso de dar importancia y prioridad a las medidas enunciadas a continuación, cuyo objetivo es mejorar la situación descrita en dicha evaluación.

#### B. Areas prioritarias, Estrategias y Acciones

1. Se recomienda a los gobiernos:

a) Despelegar los mayores esfuerzos para dar máximo apoyo al cumplimiento del Plan de Acción Regional (PAR), el cual constituye el instrumento esencial de las prioridades de acción para la región.

b) Tomar medidas para asegurar que los planes y programas regionales, nacionales y sectoriales desarrollen efectivas acciones en beneficio de la mujer.

c) Incluir objetivos, estrategias concretas y estudios relacionados con la situación de la mujer en los planes nacionales para la elaboración de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo.

d) Adoptar a la mayor brevedad posible las medidas necesarias para establecer y mejorar los mecanismos nacionales para la integración de la mujer al desarrollo.

e) Adoptar cuanto antes en cada país las medidas necesarias para la revisión integral de la legislación nacional, a fin de asegurar en todas las áreas la igualdad jurídica del hombre y la mujer, con particular énfasis en materia de derecho civil, familiar, laboral agrario y penal.

f) Tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las recomendaciones en materia de empleo contenidas en la resolución sobre condiciones de trabajo, formación profesional y empleo de la mujer, aprobada por la Undécima Conferencia de los Estados de América miembros de la OIT, celebrada en Medellín, Colombia, en septiembre y octubre de 1979.

g) Dar prioridad a corto plazo a programas muy amplios de alfabetización y educación para adultos, haciendo hincapié en las mujeres de las zonas rurales.

h) Adecuar los programas y dar flexibilidad a los currículos de manera de hacer posible la reincorporación de la mujer a los estudios secundarios o universitarios cuando se lo permitan sus responsabilidades de madre.

i) Utilizar los medios de comunicación de masas para difundir el Plan de Acción Regional e incorporarlo al sistema educativo formal,

j) Procurar un acceso equitativo a los servicios de salud, especialmente para los más pobres,

l) Prestar especial atención al mejoramiento de los sistemas nacionales de información y estadísticas que permitan evaluar la participación de la mujer en todos los niveles y sectores del sistema de planificación. Proporcionar en forma actualizada y oportuna la información sobre la situación de la mujer que sea solicitada por los organismos especializados del sistema de Naciones Unidas.

m) Promover en el marco de los programas de cooperación económica y técnica entre países en vías de desarrollo, así como en el marco de los acuerdos regionales y subregionales, aquellos aspectos incluidos en esta resolución tendientes a lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo económico y social de sus países.

n) Adoptar y ejecutar, conjuntamente con los organismos del sistema de Naciones Unidas, las acciones tendientes a alterar la actual imagen de la mujer como objeto sexual y comercial.

o) Adelantar políticas específicas para mejorar la condición de la mujer rural, especialmente las relacionadas con la extensión de la Seguridad Social.

p) Incluir en los programas nacionales de cooperación técnica y dentro de las cifras indicativas de planificación correspondiente, otorgándoles una alta prioridad, a aquellos proyectos relativos al incremento de la participación de la mujer en el desarrollo.

q) Apoyar decididamente el establecimiento, en la República Dominicana, del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

2. Se recomienda a la CEPAL:

a) Presentar a la brevedad posible esta resolución, que contiene las estrategias fundamentales para la integración de la mujer en el desarrollo, así como la documentación pertinente indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 33/200 de la Asamblea General, a la próxima reunión del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como también al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a fin de que la considere durante su tercer período de sesiones.

b) Incluir en la ejecución de sus programas regulares las recomendaciones del Plan de Acción Regional como parte de la instrumentación requerida por la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, y considerar, en sus evaluaciones periódicas, aspectos específicos sobre la forma como la situación de la mujer se haya visto afectada en cada área.

c) Complementar la petición formulada en el inciso anterior mediante el establecimiento de mecanismos que permitan una vinculación estrecha entre la Unidad para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el resto del sistema de la CEPAL, a fin de analizar conjuntamente el impacto cuantitativo y cualitativo de esta Nueva Estrategia sobre la situación de la mujer.

d) Recomendar al Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), convocado por la secretaría, incluir dentro de sus evaluaciones periódicas la relativa a la incorporación de la mujer en el desarrollo económico y social,

e) Cooperar con los gobiernos de la región para que, conjuntamente con la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), identifiquen y generen proyectos de cooperación económica que contemplen la situación de las mujeres de la región en el crecimiento y en el desarrollo económico y social.

f) Continuar gestionando con la urgencia del caso, y de acuerdo con las recomendaciones de la Mesa Directiva de la Primera Conferencia Regional, la obtención de recursos humanos y financieros que la secretaría requiere para responder mejor a las solicitudes de los gobiernos.

g) Dar prioridad, en los diferentes foros y organismos de la CEPAL, al estudio y análisis de los conceptos fundamentales, estrategias y acciones contenidos en el Plan de Acción Regional, con el objeto de evitar duplicación de esfuerzos y reforzar el criterio de que la llamada "cuestión de la mujer" no está desvinculada de los problemas económicos, sociales, políticos y culturales de los países.

h) Disponer los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para coordinar proyectos para la región a través del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

### 3. Se recomienda a la mujer:

a) Participar, con mayor conciencia de compromiso, en las organizaciones sindicales y, a través de las organizaciones femeninas o mixtas a la que pertenezcan, en la realización de los programas de acción tendientes a lograr su integración al desarrollo social, político y económico.

b) Colaborar en la difusión del Plan de Acción Regional y tomarlo como instrumento de referencia para las acciones concretas que pudieran llevar a efecto sus agrupaciones.

c) Instar a las organizaciones no gubernamentales y en especial a las asociaciones femeninas para que continúen su valioso trabajo centrándolo en la labor directa o de cooperación con los gobiernos en las soluciones propuestas para el Decenio de la Mujer y el Plan de Acción Regional.

4. En lo que respecta a la generación de proyectos se recomienda a los gobiernos de América Latina y el Caribe y al Sistema de las Naciones Unidas:

a) Prestar a los países de la región la colaboración requerida para reforzar la inserción de dichos proyectos en la infraestructura nacional en todos los aspectos mencionados, ya sea a través de asistencia técnica y/o de colaboración bilateral o multilateral.

b) Dar mayor importancia a la capacitación de las mujeres, con especial énfasis en áreas no tradicionales de formación, con el fin de que puedan por una parte elaborar y llevar a cabo los proyectos en todos sus aspectos. De igual manera, crear áreas productivas y de comercialización y aquellas que contribuyan a la generación de los ingresos y al mejoramiento de la situación de la mujer y su familia.

c) Establecer, a través de los organismos regionales, las corrientes de información y coordinación necesarias para no duplicar acciones y concentrar esfuerzos en líneas básicas.

d) Crear cooperativas de producción y consumo, difundir tecnologías intermedias que liberen a la mujer del campo de las tareas más pesadas, y crear la adecuada infraestructura de servicios básicos.

5. En lo que respecta al financiamiento, se recomienda a los gobiernos y a los organismos del sistema de Naciones Unidas:

a) Asegurar la efectiva asignación y utilización de los recursos financieros para la generación y ejecución de proyectos destinados a la incorporación de la mujer al desarrollo.

b) Solicitar de modo especial a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: que evalúen lo realizado para mejorar la condición de la mujer, que incrementen sus aportes financieros y que establezcan las medidas necesarias para poner en práctica el Plan de Acción Regional.

c) Pedir a la CEPAL que solicite a la Asamblea General nuevos fondos para invertir en proyectos, sin que ello implique reducir los fondos que deberán ser asignados por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de la Mujer.

d) Reiterar el párrafo 88.8i del PAR en que se "solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que asigne a la secretaría de la CEPAL recursos adicionales provenientes del presupuesto regular destinados a fortalecer sus actividades regulares en el campo de la mujer y facilitar la constitución en su seno de una unidad especializada para la integración de la mujer en el desarrollo".

e) Reiterar lo expresado por el párrafo 88.8ii del PAR que "solicita al Fondo Voluntario para el Decenio de la Mujer que preste el mayor apoyo posible a las actividades, programas y proyectos específicos de la CEPAL derivados de las prioridades fijadas por este Plan de Acción Regional en el campo de la integración de la mujer en el desarrollo y consistentes con los criterios establecidos por las Naciones Unidas para la asignación de los recursos del Fondo".

f) Reiterar el párrafo 88.8iii del PAR, que "solicita al Administrador del PNUD que preste la máxima colaboración posible en la ejecución - a escala nacional y regional - de las disposiciones del presente Plan de Acción Regional, apoyando las actividades, programas y proyectos específicos de la secretaría de la CEPAL destinados al logro de sus metas".

g) Reiterar el párrafo 88.8iv del Plan de Acción Regional que "solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que explore y negocie con organismos de cooperación internacional, de carácter bilateral o multilateral, apoyo financiero para programas específicos vinculados con el cumplimiento de los objetivos del presente Plan de Acción Regional". Solicitarle asimismo que gestione, a través de organismos tales como la UNCTAD, ONUDI y otros, apoyo financiero a programas que incluyan aspectos relativos a la mujer en sus áreas prioritarias en relación con la Nueva Estrategia Internacional de Desarrollo.

DIRIGIDA A: Gobiernos  
CEPAL  
Organismos Internacionales: PNUD, UNCTAD, ONUDI  
Mujeres  
ONGs  
Fondo de Contribuciones Voluntarias para el  
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

★ MECANISMOS DE INTEGRACION	PLAN DE ACCION REGIONAL	
MUJERES JEFES DE HOGAR	LEGISLACION	PLANIFICACION
MUJERES URBANAS	CAPACITACION	EID
MUJERES MIGRANTES	EDUCACION	EMPLEO
MUJERES RURALES	SEGURIDAD SOCIAL	FAMILIA

ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO TECNOLOGIAS APROPIADAS  
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARTICIPACION DE LA MUJER  
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS DE DATOS

COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO  
PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO  
UNIDAD PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONO=  
MICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE  
RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS  
FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER

2CRM/5

La Mujer en los niveles directivos en la Secretaría  
de la CEPAL

La Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de  
la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recomienda al Secretario Ejecutivo de la CEPAL:

1. Hacer una revisión de la nómina de personal a todos los niveles, especialmente los directivos, para promover una mayor representatividad de la mujer y lograr un equilibrio en la distribución de los cargos dentro del sistema.
2. Tomar las medidas conducentes a asegurar la participación real de la mujer en la organización y sus programas.

DIRIGIDA A: Secretario Ejecutivo de CEPAL

* MECANISMOS DE INTEGRACION	NIVELES DE DECISION
NOMBRAMIENTO DE MUJERES	PARTICIPACION DE LA MUJER
RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	

2. Comisión Económica para América Latina

CEPAL/388(XVIII) Cuarta Evaluación de la aplicación  
de la Estrategia Internacional del Desarrollo

La Comisión Económica para América Latina,

1. Toma nota con satisfacción del aporte de la secretaría al ejercicio crítico de la cuarta evaluación regional de la aplicación de la EID, dentro del establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, contenido en los documentos E/CEPAL/1061 y E/CEPAL/1076;

2. Aprueba con la denominación de "Evaluación de la Ciudad de La Paz" el ejercicio crítico de la cuarta evaluación regional para la aplicación de la EID dentro del establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional cuyo texto se incluye en esta resolución:

3. Decide que la Evaluación de la Ciudad de La Paz, así como los documentos E/CEPAL/1061 y Add.1 y E/CEPAL/1076, conjuntamente con el informe del decimoctavo período de sesiones de la CEPAL que contiene algunas observaciones sobre esta materia, sean transmitidos al Consejo Económico y Social, al Comité de Planificación del Desarrollo de las Naciones Unidas y al Comité Preparatorio para la elaboración de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo establecido por la resolución 33/193 de la Asamblea General, así como a los distintos foros de negociación y diálogo de interés para los países de la región.

DIRIGIDA A: Consejo Económico y Social  
Comité de Planificación de Desarrollo de las Naciones Unidas  
Comité Preparatorio para la elaboración de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo.

ELP/25

#### Evaluación de la Ciudad de La Paz

25. Las situaciones en que viven las mujeres de la región varían de acuerdo al estrato socioeconómico al que pertenecen. Con ello también varían sus modos de participación en la vida económica, política, social y cultural, así como las fuentes y manifestaciones de las discriminaciones de que son objeto. Estas diferencias deben ser tenidas en cuenta al adoptar medidas tendientes a garantizar la igualdad de hombres y mujeres, y promover el desarrollo económico y social de los respectivos países.

Dado que las situaciones más alarmantes se encuentran entre las mujeres que pertenecen a los grupos pobres y en especial entre las mujeres pobres rurales, es necesario otorgar prioridad a éstas en las estrategias de desarrollo que se elaboren y, en particular, en las acciones encaminadas a aliviar la carga del trabajo doméstico y mejorar las condiciones de vivienda, infraestructura, salud, empleo, educación y otros aspectos sociales. Además, corresponde prestar especial atención a la revalorización del aporte de la mujer a la sociedad, y esforzarse por mejorar su imagen social que se encuentra ahora deformada por los medios de comunicación masiva y las pautas culturales vigentes.

* EXAMEN Y EVALUACION	EID	MUJERES POBRES
ESTRATIFICACION SOCIAL	MUJERES RURALES	EMPLEO
PARTICIPACION DE LA MUJER	SALUD	DIFUSION DE INFORMACION
EDUCACION	SEGURIDAD SOCIAL	

ELP/26

26. Dado que la casi totalidad de las mujeres adultas de la región son responsables y ejecutoras de los trabajos domésticos, y un considerable porcentaje de las mujeres de los estratos pobres son jefes de hogar, esta vinculación con las unidades familiares debe ser tenida en cuenta, tanto en sus consecuencias sobre las situaciones de las mujeres como en sus impactos sobre la infancia, es decir, la población del futuro.

Será necesario, en consecuencia, prestar especial atención al mejoramiento de las condiciones de vida de las unidades familiares, lo que además de aliviar el peso del trabajo femenino y abrir nuevas probabilidades de participación social de las mujeres, permitirá mejorar la calidad de la vida de la población. Debe reconocerse que algunos países ya han creado instituciones especiales para facilitar la plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social de sus respectivos países.

* EXAMEN Y EVALUACION	EID	PARTICIPACION SOCIAL
TRABAJO DOMESTICO	MUJERES POBRES	FAMILIA
MECANISMOS DE INTEGRACION	MUJERES JEFES DE HOGAR	

### 3. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:

CMC/6

#### Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial a nivel nacional

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Invita a las delegaciones de los países que hasta la fecha no han proporcionado información sobre su mecanismo y legislación nacionales, a que lo hagan antes del 31 de agosto de 1980;

2. Recomienda que el Secretario General trate de asegurar que los documentos sobre el examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial a nivel nacional, incluido el anexo estadístico, sean publicados en un

documento único, a la mayor brevedad posible después de la Conferencia, en forma fácilmente asequible al mayor número posible de personas.

DIRIGIDA A: Gobiernos  
Secretario General de Naciones Unidas

EXAMEN Y EVALUACION PLAN DE ACCION MUNDIAL LEGISLACION  
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS DE DATOS

CMC/21

Fortalecimiento de los programas relativos a la mujer  
y nombramiento de mujeres en las secretarías de las  
comisiones regionales y los organismos de Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta a la Asamblea General a que proporcione, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mayores recursos financieros para los programas y el personal, inclusive las oficiales de programas de categoría superior que financia actualmente el Fondo Voluntario, necesarios para la ejecución eficaz del Programa de acción y las resoluciones aprobados por la Conferencia de Copenhague;

2. Pide al Secretario General que, como medida provisional, estudie la posibilidad de redistribuir puestos vacantes en las comisiones regionales a los programas relativos a la mujer si no se dispone de recursos para permitir el establecimiento de los nuevos puestos necesarios;

3. Insta asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que designan a más mujeres para ocupar puestos de plantilla en sus organizaciones, en particular en posiciones en que se elaboran políticas y se adoptan decisiones en el plano regional, inclusive las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las oficinas regionales del PNUD, la OIT, la UNESCO, la OMS, la FAO y el UNICEF, de conformidad con la resolución 33/143 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1978, en que se pide que se adopten las medidas necesarias para aumentar el número de mujeres en puestos de plantilla en todo el sistema de las Naciones Unidas.

DIRIGIDA A: Asamblea General de Naciones Unidas  
Secretario General Naciones Unidas  
Organismos Internacionales: Comisiones Regionales  
PNUD, OIT, UNESCO, OMS, FAO, UNICEF

MECANISMOS DE INTEGRACION NOMBRAMIENTO DE MUJERES  
NIVELES DE DECISION

CMC/22

Coordinación de las cuestiones relativas a la condición de la mujer dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando la necesidad de reforzar la capacidad de los órganos de las Naciones Unidas para promover la condición de la mujer, en particular con miras al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio en aplicación del Plan de Acción Mundial,

Insta al Secretario General y a los jefes de los organismos y organizaciones especializadas a que consideren, por separado y dentro del Comité Administrativo de Coordinación, los efectos que el Programa de Acción aprobado en 1980 por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz tendrán sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, de las disposiciones que hayan de tomarse para ejecutar el programa y para asegurar la coordinación, vigilancia y evaluación eficaces de su aplicación

DIRIGIDA A: Secretario General Naciones Unidas  
Jefes Organismos Internacionales: Comisiones Regionales

\* MECANISMOS DE INTEGRACION      DECENIO DE LA NU PARA LA MUJER  
PLAN DE ACCION MUNDIAL  
COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER  
PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO  
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS HUMANITARIOS  
INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION  
PARA LA PROMOCION DE LA MUJER  
FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER

CMC/24

Situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas que designen coordinadores en sus respectivas organizaciones para:

a) Revisar las políticas relativas a la contratación, el ascenso, las perspectivas de carrera, la capacitación y la remuneración de la mujer, con objeto de asegurar la igualdad de trato del hombre y la mujer en todas las esferas de actividad;

b) Asegurar que las mujeres empleadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados no sean importunadas en el lugar de trabajo por motivos sexuales ni por ningún otro motivo a causa de su sexo;

2. Encarece que, de conformidad con la resolución 33/143 de la Asamblea General, el Secretario General y todos los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas fijen y traten de alcanzar objetivos en materia de contratación de personal que garanticen una representación más equitativa de la mujer en puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica, a fin de lograr el objetivo de que para 1982 haya un 25% de puestos ocupados por mujeres, que aumenten gradualmente ese porcentaje después de 1982 y que traten en particular, de aumentar la proporción de mujeres que ocupan puestos de categorías superiores;

3. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta los esfuerzos de las Naciones Unidas por corregir el actual desequilibrio en los niveles de contratación de hombres y mujeres por todos los medios apropiados, en particular, difundiendo información sobre empleos a través de redes oficiales y oficiosas a que tengan acceso las mujeres;

4. Pide que se presenten periódicamente a la Asamblea General y a las reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados informes sobre la situación y los progresos realizados en aplicación de las mencionadas medidas, junto con propuestas específicas para la plena realización de los objetivos a que se ha hecho referencia antes.

DIRIGIDA A : Secretario General Naciones Unidas  
Jefes Organismos Internacionales  
Estados Miembros

★ MECANISMOS DE INTEGRACION      NOMBRAMIENTO DE MUJERES  
NIVELES DE DECISION              IGUALDAD  
RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CMC/25

Decenio Internacional del Agua Potable y del  
Saneamiento Ambiental

Ver página 8

CMC/26

El derecho de todos los países de recabar asistencia para el desarrollo de cualesquiera fuentes, sin amenaza ni ataques

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Reafirma el derecho de todos los países en desarrollo a determinar libremente los países y organismos internacionales de que han de recabar asistencia para el desarrollo;

2. Condena todos los actos de desestabilización, extorsión económica y política, amenazas, sabotaje y violencia contra los países en desarrollo, empleados como método de intimidación a fin de impedirles elegir libremente sus fuentes de ayuda para el desarrollo.

DIRIGIDA A: Países en desarrollo

★ MECANISMOS DE INTEGRACION ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO

CMC/28

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Convencida de que la entrada en vigor de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuirá al logro de los objetivos básicos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta a todos los Estados a que suscriban y ratifiquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a que tomen todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de sus disposiciones y su difusión;

2. Insta a todos los Estados a que sigan contribuyendo a la causa de la eliminación de la discriminación contra la mujer a fin de lograr su participación plena e igual en el proceso de desarrollo social;

3. Invita a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que promuevan las actividades destinadas a familiarizar al público nacional e internacional con las disposiciones de la Convención y participen en ellas.

DIRIGIDA A: Estados  
Organismos Internacionales  
ONGs

★ PAZ IGUALDAD NOEI NORMAS INTERNACIONALES  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

CMC/33

Cuestión de convocar otra conferencia mundial de la mujer en 1985

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando los progresos que se han logrado y los obstáculos con que se ha tropezado desde 1975 para alcanzar los objetivos del Decenio,

Observando también con agradecimiento los valiosos conocimientos y la contribución aportados por las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y diversas organizaciones femeninas al logro de los objetivos del Decenio,

Teniendo en cuenta las propuestas formuladas en el Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1981-1985,

Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su trigésimo quinto período de sesiones considere la posibilidad de convocar en 1985 otra conferencia mundial sobre la mujer para que examine y evalúe los resultados del Decenio.

DIRIGIDA A: Asamblea General Naciones Unidas

★ MECANISMOS DE INTEGRACION CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER-1985  
PROGRAMA DE ACCION SEGUNDA MITAD DEL DECENIO

La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz;

1. Hace un llamamiento a los beneficiarios y a los donantes para que en todos los programas y proyectos de desarrollo procuren que se tomen en consideración los intereses de la mujer, y que tales programas y proyectos no afecten adversamente a la mujer;

2. Insta a los donantes de ayuda a que faciliten más recursos a programas concretamente elaborados para beneficiar a la mujer, teniendo en cuenta que la mujer está especialmente desfavorecida y que los esfuerzos encaminados a superar esas desventajas requieren una delicada planificación de los proyectos, incluidos los proyectos destinados a ayudar a la mujer a adquirir técnicas y conocimientos en materia de adopción de decisiones y de dirección;

3. Insta además a los donantes de ayuda a que aporten fondos para la ejecución de proyectos en que las mujeres puedan adquirir conocimientos mientras están empleadas en actividades que les proporcionan ingresos;

4. Insta a los beneficiarios y donantes de asistencia para el desarrollo a que aseguren la participación de las mujeres, incluidas las mujeres a que estén destinados tales programas, desde las etapas iniciales y a todos los niveles de planificación y ejecución de los programas de ayuda;

5. Insta además a los beneficiarios y donantes de asistencia para el desarrollo a que examinen y discutan las formas de lograr estos objetivos y a que establezcan mecanismos para su pronta aplicación, debiendo revisarse y evaluarse periódicamente tales mecanismos.

DIRIGIDA A: Beneficiarios y donantes

★ MECANISMOS DE INTEGRACION	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO
ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO	PARTICIPACION DE LA MUJER
	CAPACITACION

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación  
para la Promoción de la Mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Toma nota con satisfacción de que se ha establecido el Instituto en cumplimiento de la resolución 26 antes mencionada y de que ha empezado a funcionar en aplicación del programa de trabajo aprobado por su Junta de Consejeros en octubre de 1979, así como de la actividad desplegada con miras a la designación del Director y la instalación del Instituto en la República Dominicana;

2. Recomienda que:

a) El Instituto determine e inicie programas de investigación y capacitación en todas las regiones y países según proceda para que faciliten la aplicación de las partes pertinentes del programa de acción aprobado por la Conferencia y los dé a conocer mediante sus actividades de información;

b) Los organismos especializados y demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas y Los Estados Miembros establezcan seminarios regionales para poder llevar a cabo programas de formación e investigación sobre las necesidades de la mujer a nivel nacional y regional;

3. Encarece a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas que cooperen con el Instituto y le presten asistencia para la realización de los programas de investigación, capacitación e información relacionados con las necesidades de la mujer;

4. Exhorta a todos los Estados Miembros y organizaciones interesadas a que ayuden al Instituto en la realización de sus programas, en particular aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario.

DIRIGIDA A : Organismos Internacionales  
Estados Miembros  
Beneficiarios y donantes

\* MECANISMOS DE INTEGRACION           CAPACITACION  
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS DE DATOS

CMC/39

Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recomienda que:

a) Se creen mecanismos adecuados dondequiera que aún no los haya y que tanto las organizaciones internacionales como las gubernamentales les proporcionen recursos financieros, técnicos y humanos;

b) Se haga todo lo necesario a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local para asegurar la perfecta coordinación de las medidas adoptadas, de manera que los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo puedan alcanzar los objetivos prioritarios del Plan de acción mundial en favor de la mujer.

DIRIGIDA A: Gobiernos  
Organismos Internacionales

★ MECANISMOS DE INTEGRACION PLANIFICACION

CMC/40

Fortalecimiento del papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que preste especial atención a la ejecución del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y otras recomendaciones de la Conferencia, así como a la elaboración de propuestas y recomendaciones dirigidas al Consejo Económico y Social, sobre la base de todas las informaciones pertinentes, y que con este fin asuma la misión de coordinar los resultados conseguidos gracias al sistema integrado de presentación de informes;

2. Pide, asimismo, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que contribuya con sus trabajos al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y a la elaboración de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;



6. Expresa su agradecimiento por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y pide a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de prestar apoyo al Fondo o de aumentar su apoyo.

DIRIGIDA A: Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer  
Organismos Internacionales: Comisiones Regionales: PNUD  
Estados Miembros

\* MECANISMOS DE INTEGRACION NOMBRAMIENTO DE MUJERES  
FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER

CMC/47

Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando que la comunidad internacional ha asumido la responsabilidad conjunta del desarrollo y, en consecuencia, ha realizado esfuerzos de cooperación en los dos Decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo y actualmente está celebrando negociaciones económicas que conducirán a la plena realización del Nuevo Orden Económico Internacional,

1. Pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que:

a) Integren, en todos los planes y programas, a nivel nacional e internacional, los objetivos que estableció el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, y que la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer desarrolló ulteriormente en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio;

b) Creen, mediante la utilización de sus recursos nacionales y la promoción de la autonomía económica colectiva, condiciones para el progreso económico y social y, de ese modo, mejoren la condición económica, social y política de la mujer;

2. Insta a todos los gobiernos y, en especial, a los de los países desarrollados, a que celebren con espíritu de cooperación constructiva la ronda de negociaciones económicas en relación con la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y a que lleguen a acuerdos satisfactorios en las negociaciones globales, con objeto de reestructurar la economía mundial y eliminar las causas económicas que amenazan la paz mundial, para que puedan lograrse los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

3. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que transmita a la Asamblea General, en su undécimo período extraordinario de sesiones sobre desarrollo y cooperación internacional, los documentos finales de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, como parte integrante de los documentos para este período de sesiones y para la estrategia del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo.

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Gobiernos  
Secretario General Naciones Unidas

★ MECANISMOS DE INTEGRACION      DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS  
NOEI                                      PARA LA MUJER  
EID

4. -Asamblea General: 34º Período de Sesiones

AG34/155

Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

1. Pide a los Estados Miembros que garanticen, tanto en el plano de la educación como en el del acceso a las funciones públicas de carácter social, económico, administrativo o político, condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y una promoción sin discriminaciones;

2. Pide a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz que examine, en relación con el tema general del desarrollo, los medios apropiados para asegurar una participación más eficaz de la mujer en los procesos de planificación y formulación de políticas de sus gobiernos y para que dichos procesos reflejen de manera más adecuada las necesidades y preocupaciones de la mujer;

3. Pide también a la Conferencia que examine, en relación con el subtema "Empleo, salud y educación", las condiciones necesarias para asegurar la igualdad de acceso de mujeres y hombres a puestos de responsabilidad que les permitan participar en la elaboración de políticas nacionales en esas esferas;

4. Pide a los gobiernos que se preocupen de asegurar una participación efectiva de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en materia de política exterior y de cooperación económica y política internacional, especialmente garantizándole un acceso igual a las funciones diplomáticas y procurando que la mujer esté representada en las Naciones Unidas y en las demás organizaciones internacionales.

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Conferencia Mundial del Decenio de las  
Naciones Unidas para la Mujer  
Gobiernos

★ MECANISMOS DE INTEGRACION	NIVELES DE DECISION
NOMBRAMIENTO DE MUJERES	PLANIFICACION
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER	DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER
PARTICIPACION POLITICA	

AG34/156

Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Reconociendo la necesidad de que en todas las actividades operacionales y en las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas se preste cada vez mayor atención a la incorporación de proyectos para la mujer en los programas ordinarios,

1. Toma nota con satisfacción de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones quinto y sexto;

2. Pide al Presidente de la Asamblea General que, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 31/133 y teniendo debidamente en cuenta la continuidad, seleccione cinco Estados Miembros para que cada uno nombre un representante a fin de que sirva en el Comité Consultivo.

3. Expresa su reconocimiento a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por su valiosa asistencia a la marcha de los trabajos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

4. Expresa el deseo de que las actividades del Fondo continúen después de la terminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y, a este respecto, pide al Secretario General que estudie esta cuestión en consulta con el Comité Consultivo y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y que presente un informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. Decide que el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer siga funcionando en la Sede;

6. Decide también reexaminar esta decisión en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la base del informe que el Secretario General presentará acerca de sus consultas con el Comité Consultivo, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas directamente interesados, así como de las opiniones que presenten los Estados Miembros hasta el 19 de junio de 1981;

7. Expresa su reconocimiento por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros en la Conferencia de 1979 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que examinen la posibilidad de prestar apoyo al Fondo, o de aumentar dicho apoyo, a fin de garantizarle recursos suficientes para satisfacer las demandas en rápido aumento de los países en desarrollo;

8. Pide al Secretario General que:

a) Continúe informando anualmente sobre la administración del Fondo, así como sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del Fondo;

b) Continúe incluyendo anualmente al Fondo entre los programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

DIRIGIDA A: Presidente Asamblea General  
Organismos Internacionales  
Secretario General Naciones Unidas  
Estados Miembros

MECANISMOS DE INTEGRACION  
FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER

AG34/157

Instituto Internacional de Investigaciones y  
Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

1. Hace suya la resolución 1979/11 del Consejo Económico y Social y acepta con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de la República Dominicana de acoger al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;
2. Expresa su deseo de que concluyan rápidamente las consultas necesarias sobre el acuerdo con el gobierno del país huésped;
3. Invita a los gobiernos a contribuir al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer;
4. Pide al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros con miras a designar el Director del Instituto lo antes posible;
5. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a La Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre la labor del Instituto, junto con el informe de la Junta de Consejeros.

DIRIGIDA A: Gobiernos  
Secretario General Naciones Unidas

★ MECANISMOS DE INTEGRACION  
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS DE DATOS  
CAPACITACION  
INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION  
PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

AG34/158

Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer

La Asamblea General,

1. Pide a todos los Estados Miembros que hagan todos los esfuerzos necesarios para la preparación y celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer : Igualdad, Desarrollo y Paz ;

2. Pide al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que intensifique sus esfuerzos para la preparación de un programa de acción efectivo, basado en el examen y la evaluación cuidadosos de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer con miras al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y en las recomendaciones de las conferencias preparatorias regionales;

3. Insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que considere en su 28º período de sesiones la cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjera y todas las formas de dominación extranjera,

DIRIGIDA A: Estados Miembros  
Comité Preparatorio Conferencia Mundial del  
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer  
Comisión de la Condición Jurídica y Social  
de la Mujer

★ MECANISMOS DE INTEGRACION PAZ  
CONFERENCIA MUNDIAL DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
MUJER

AG/34/162

Preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio  
de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

1. Aprueba las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades relativas a la preparación de la Conferencia;

2. Pide al Secretario General que proporcione las consignaciones presupuestarias necesarias indicadas en su nota, a fin de:

- a) Asegurar la participación en la Conferencia de un representante de cada uno de los países menos adelantados;
- b) Asegurar la preparación satisfactoria de la documentación para la Conferencia;
- c) Hacer los preparativos adecuados para que el informe de la Conferencia sea presentado a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

d) Reforzar, en relación con las medidas propuestas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría, las actividades pertinentes planificadas para el período anterior a la Conferencia y durante su celebración;

e) Hacer los arreglos adecuados para asegurar el éxito de los seminarios y reuniones preparatorias para la Conferencia;

f) Proporcionar el personal suficiente a la secretaría de la Conferencia, incluido personal para llevar a cabo actividades de información después de la Conferencia, así como los recursos necesarios para los viajes del Secretario General de la Conferencia.

g) Celebrar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio en 1980,

3. Pide también al Secretario General que trate de conseguir fondos extrapresupuestarios para asegurar la participación en la Conferencia de un representante de cada uno de los países en desarrollo insulares y de cada uno de los países en desarrollo sin litoral;

4. Pide además al Secretario General que procure obtener fondos extrapresupuestarios para financiar las actividades de información propuestas para el período posterior a la Conferencia;

5. Toma nota del reglamento provisional elaborado por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones;

6. Toma nota con agrado de la declaración formulada por el representante de Dinamarca en relación con las medidas que el Gobierno de Dinamarca, en consonancia con la resolución 33/189 de la Asamblea General, ha adoptado en relación con la organización práctica de los trabajos de la Conferencia;

7. Insta firmemente a los Estados Miembros a que hagan los preparativos adecuados para la Conferencia, incluida la presentación de estudios de proyectos y programas de desarrollo que hayan logrado mejorar la condición de la mujer y promover su participación en el desarrollo económico y social, tal como dispone la resolución 1978/32 de 5 de mayo de 1978 del Consejo Económico y Social;

8. Insta a los Estados Miembros, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que adopten todas las medidas necesarias incluida la utilización de sus recursos de información, para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de la Conferencia y de sus objetivos.

DIRIGIDA A: Secretario General Naciones Unidas  
Estados Miembros

\* MECANISMOS DE INTEGRACION DIFUSION DE INFORMACION  
CONFERENCIA MUNDIAL DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
MUJER

AG34/180

Convención sobre la eliminación de todas las formas de  
discriminación contra la mujer

Ver página 16

AG34/204

Mobilización e integración eficaces de la mujer en  
el desarrollo

Ver página 19

- Asamblea General: 35º Período de Sesiones

AG35/56

Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer  
Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General

1. Proclama el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comenzará el 1º de enero de 1981;
2. Aprueba la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según aparece en el anexo a la presente resolución.

Anexo

Estrategia Internacional del Desarrollo para el  
Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el  
Desarrollo

Sección

- I. Preámbulo
- II. Metas y objetivos
- III. Medidas de política
- IV. Examen y evaluación de la aplicación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo

I. PREAMBULO

6. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo forma parte integral de los esfuerzos permanentes de la comunidad internacional por acelerar el desarrollo de los países en desarrollo y establecer un nuevo orden económico internacional y se halla dirigida al logro de los objetivos del mismo. Estos suponen, en particular, la

la participación equitativa, plena y eficaz de los países en desarrollo en la formulación y la aplicación de todas las decisiones en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional con miras a lograr cambios de vasto alcance en la estructura del sistema económico internacional actual sobre una base justa y equitativa y la soberanía permanente y plena de todos los Estados sobre sus recursos y actividades económicas.

7. La nueva Estrategia Internacional del Desarrollo tiene por objeto fomentar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo con miras a reducir considerablemente las disparidades actuales entre los países desarrollados y los países en desarrollo y lograr la pronta eliminación de la pobreza y la dependencia para contribuir así a la solución de los problemas económicos internacionales y al desarrollo económico mundial sostenido y a su vez ha de ser apoyada por tal desarrollo, sobre la base de la justicia, la igualdad y el beneficio común. La estrategia internacional del desarrollo es una vasta empresa, que abarca a toda la comunidad internacional, destinada a fomentar la cooperación internacional para el desarrollo.

8. El proceso de desarrollo debe promover la dignidad humana. El objetivo último del desarrollo es el aumento constante del bienestar de toda la población, sobre la base de su participación plena en el proceso de desarrollo y de una distribución justa de los beneficios derivados de éste. En este contexto, en el curso del Decenio debería mejorar sustancialmente la condición de la mujer.

## II. METAS Y OBJETIVOS

43. La reducción y la eliminación de la pobreza y una distribución justa de los beneficios derivados del desarrollo son objetivos fundamentales de la comunidad internacional durante el Decenio. Sigue habiendo un gran número de trabajadores subempleados o desempleados. Hay muchos millones de analfabetos. Las altas tasas de mortalidad infantil, la mala calidad de las viviendas y la degradación del medio ambiente en los barrios de tugurios de las zonas urbanas y en las zonas rurales deprimidas continúan afligiendo a la población de los países en desarrollo.

45. La comunidad internacional reconoce la necesidad de que los países sigan fortaleciendo sus medidas encaminadas a aplicar las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población 8/. Con arreglo a ese Plan, todos los países deberían respetar y garantizar el derecho de los padres a determinar el número y espaciamiento de sus hijos, y proporcionar a todos con carácter de urgencia asesoramiento y medios para lograr el tamaño de la familia deseado.

8/ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

51. Habría que asegurar la participación plena y efectiva de toda la población en todas las etapas del proceso de desarrollo. De conformidad con el Plan de Acción de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer 9/, la mujer debería desempeñar un importante papel en ese proceso. Habría que adoptar medidas apropiadas para introducir profundos cambios económicos y sociales y eliminar los desequilibrios estructurales que agravan y perpetúan las desventajas de la mujer. A esos efectos, todos los países procurarán alcanzar el objetivo de lograr la participación de la mujer en pie de igualdad, como agente y como beneficiaria, en todos los niveles del proceso de desarrollo. Ello debería incluir un mayor acceso de la mujer a la nutrición, los servicios de salud, la educación y capacitación, el empleo y los recursos financieros, y una mayor participación de la mujer en las actividades de análisis, planificación, adopción de decisiones, ejecución y evaluación relacionadas con el desarrollo. Habría que estimular la introducción de cambios que condujeran a que el hombre y la mujer compartieran las responsabilidades en la familia y en la administración del hogar. Deberían fortalecerse los mecanismos institucionales y administrativos para el logro de estos objetivos. Todos los países deberían asignar una alta prioridad a los objetivos de movilizar a los jóvenes e integrarlos en el desarrollo.

### III. MEDIDAS DE POLITICA

#### B. Industrialización

77. Como parte de una estructura industrial integrada, es necesario fomentar, entre otras cosas, el establecimiento de industrias de pequeña y mediana escala con una elevada densidad de mano de obra que sean eficientes y generen mayores oportunidades de empleo. Debería fomentarse y difundirse la utilización de tecnología apropiada y la aplicación de políticas eficaces a fin de incrementar las inversiones para el desarrollo de los recursos humanos. Entre los objetivos de las políticas de industrialización debería figurar la generación de empleos productivos y la integración y participación de la mujer, en igualdad de condiciones, en programas de desarrollo industrial.

#### C. Alimentación y agricultura

95. En el contexto del desarrollo rural integrado, los gobiernos fomentarán la industrialización rural, el establecimiento y la consolidación de complejos agroindustriales, la modernización del sector agropecuario, una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de producción, lo cual garantizará el incremento de la producción de alimentos y otros productos agropecuarios, así como el empleo de la población rural. Los gobiernos deberían fomentar y apoyar el establecimiento de cooperativas agropecuarias.

9/ Véase A/CONF.94/35

## G. Ciencia y tecnología para el desarrollo

122. Todos los países deberían procurar que en el desarrollo científico y tecnológico participen por igual el hombre y la mujer y que dicho desarrollo beneficie por igual a ambos, y habría que adoptar medidas para facilitar igual acceso al hombre y a la mujer a la capacitación científica y tecnológica y a las respectivas carreras profesionales.

## O. Desarrollo social

163. Los países tratarán de lograr los objetivos de reducir la pobreza, promover las oportunidades de empleo y asegurar el derecho al trabajo mediante un mayor crecimiento económico, lo que incluirá medidas que garanticen una distribución equitativa de los beneficios del desarrollo y la introducción de reformas institucionales. Dado que el desarrollo requiere un empleo productivo y adecuadamente remunerado, se prestará la debida atención a este aspecto en la planificación del desarrollo. Los países tratarán de aplicar políticas para conciliar el aumento de la productividad con el aumento del empleo tanto en el sector industrial como en el agrícola, en los servicios y en otros sectores de sus economías, así como políticas para promover mejores condiciones de trabajo y de vida en esos sectores. Las medidas al respecto incluirán el acceso a la tierra, al crédito y a los conocimientos técnicos, así como la ampliación de los servicios de capacitación adaptados a las necesidades de los diversos sectores. Se estimulará la creación de cooperativas de productores, incluidas las de crédito, comercialización y elaboración, así como de consumidores. Los países adoptarán medidas eficaces para aumentar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo. Asimismo, se formularán y adoptarán medidas en beneficio de la juventud. Se adoptarán a breve plazo medidas para eliminar el trabajo de los niños de conformidad con los convenios laborales internacionales pertinentes y fomentar el bienestar general de la infancia. En este sentido, las actividades nacionales de desarrollo, incluidas las políticas, los programas y los servicios que guarden relación con los niños, deberían examinarse periódicamente con miras a ampliar y fortalecer los servicios básicos que beneficien a la infancia, entre ellos los de agua y saneamiento, salud, nutrición y educación. Debería aumentarse y afianzarse la cooperación internacional en apoyo de estas medidas.

165. A fin de alcanzar un nivel aceptable de salud para todos para el año 2000, los países establecerán un sistema adecuado y amplio de atención primaria de la salud como parte integrante de un sistema de salud más general y de un mejoramiento general de la nutrición y de los niveles de vida, y la infraestructura básica que se requiere para satisfacer necesidades tales como la disponibilidad de agua apta para el consumo y el saneamiento básico. Entre las medidas destinadas a reducir los niveles de mortalidad infantil y general figurarán la nutrición adecuada, la educación de padres y madres, la

vacunación de los niños y el mejoramiento de la higiene ambiental. Los países también establecerán la infraestructura necesaria en introducirán, ampliarán y mejorarán el acceso a los servicios de atención de la salud y tratarán de lograr el objetivo de proporcionar protección de salud a toda la población, de ser posible, gratuitamente.

166. Las políticas de población se considerarán parte integrante de las políticas generales de desarrollo. Todos los países seguirán integrando sus medidas y programas de población en sus estrategias y objetivos sociales y económicos. En el marco de sus políticas a nacionales de población, los países adoptarán las medidas que consideren necesarias en relación con los niveles de fecundidad, respetando plenamente el derecho de las personas a determinar de una forma libre, fundamentada y responsable el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. En apoyo de estas medidas, la comunidad internacional aumentará el nivel de asistencia en materia de población. Además debería prestarse la debida atención a la necesidad de que aumenta la investigación en las esferas de las ciencias biomédicas y de las ciencias sociales para obtener técnicas más seguras, más eficaces y más generalmente aceptables de regulación de la fecundidad.

167. Corresponde a cada país en desarrollo decidir, en el marco de un criterio unificado para el desarrollo, el posible contenido de un programa nacional para el desarrollo de sus recursos humanos. Ese programa incluiría la mejora de la enseñanza primaria y secundaria para toda la población, de manera que proporcione una base amplia de recursos humanos para un futuro desarrollo, la aceleración de las actividades comunitarias y la formación de trabajadores calificados.

168. Deberían aplicarse el importante conjunto de medidas para mejorar la condición de la mujer contenidas en el Plan de Acción Mundial aprobado en México en 1975 25/ y las importantes medidas relativas a los sectores de la Estrategia Internacional del Desarrollo previstas en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que se convino en Copenhague en 1980 26/.

25/ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 21 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1) cap. II sec. A.

26/ A/CONF.94/35

#### IV. EXAMEN Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA NUEVA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO

173. En el plano regional, la labor de examen y evaluación será organizada por las comisiones regionales respectivas. Los bancos de desarrollo y los grupos y organizaciones regionales y subregionales podrían cooperar con las comisiones regionales en tal sentido. Además, las comisiones económicas regionales, como parte de su labor ordinaria de preparar estudios económicos de sus regiones, deberían efectuar exámenes periódicos de los aspectos del desarrollo más importantes de la evolución de la experiencia en materia de desarrollo en sus regiones.

174. Las comisiones regionales deberían considerar la viabilidad de preparar programas de acción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en sus respectivas regiones. Además, las comisiones regionales, conjuntamente con los correspondientes organismos especializados de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales de desarrollo, podrían sugerir medios de mejorar los esfuerzos de asistencia de las Naciones Unidas y de acrecentar su coordinación en el contexto de las necesidades de desarrollo económico y social particulares de cada región.

180. La Asamblea General realizará el primer examen y evaluación en 1984, ocasión en la cual se tomará una decisión acerca de la fecha del examen o los exámenes ulteriores.

#### DIRIGIDA A:

#### \* MECANISMOS DE INTEGRACION

EID NOEI ERRADICACION DE LA POBREZA  
PARTICIPACION DE LA MUJER PLANIFICACION FAMILIAR  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER IGUALDAD NUTRICION SALUD  
EDUCACION CAPACITACION EMPLEO RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS  
PLANIFICACION NIVELES DE DECISION FAMILIA TRABAJO DOMESTICO  
TECNOLOGIAS APROPIADAS DESARROLLO INDUSTRIAL  
PARTICIPACION SOCIAL DESARROLLO RURAL CREDITO  
DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS  
ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL  
PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO  
EXAMEN Y EVALUACION

AG35/134

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

1. Insta al Secretario General a que designe al Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer teniendo plenamente en cuenta las consultas celebradas con Estados Miembros a esos efectos;

2. Expresa el deseo de que concluyan rápidamente las consultas necesarias en relación con el acuerdo con el Gobierno de la República Dominicana.

3. Expresa también el deseo de que el Instituto comience a funcionar en la República Dominicana y de que no se demore indebidamente su instalación en el país huésped;

4. Reitera las directrices establecidas en la resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social respecto de las actividades del Instituto, en particular, la necesidad de una estrecha colaboración con los institutos regionales que tengan objetivos análogos;

5. Invita a los gobiernos a que aporten al Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer, contribuciones tanto financieras como en especie;

6. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 un informe acerca de la aplicación de ésta resolución.

DIRIGIDA A: Secretario General Naciones Unidas  
Gobiernos

\* MECANISMOS DE INTEGRACION                      COORDINACION INSTITUCIONAL  
INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION  
PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

AG35/136

Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas  
para la Mujer

La Asamblea General,

1. Toma nota con satisfacción del informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

2. Endosa el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tal como fuera adoptado en la Conferencia;

3. Reconoce que la Conferencia ha dado un paso importante y constructivo al evaluar el progreso alcanzado y los obstáculos enfrentados en la puesta en práctica de los objetivos del Decenio y al elaborar y aprobar un programa para el próximo quinquenio;

4. Afirma que la puesta en práctica del Programa de Acción ha de conducir a la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo y a la eliminación de todas las formas de desigualdad entre hombres y mujeres, y garantizará una amplia participación de la mujer en la lucha para el fortalecimiento de la paz y de la seguridad en el mundo entero;

5. Afirma en particular que la aplicación del Programa de Acción y de las recomendaciones, decisiones y resoluciones pertinentes de la Conferencia Mundial contribuirá al logro efectivo de los objetivos del Decenio;

6. Insta a los gobiernos a tomar las medidas apropiadas para instrumentar el Programa de Acción y las otras recomendaciones, decisiones y resoluciones pertinentes a nivel nacional, regional e internacional;

7. Pide en particular a los Estados Miembros que, al preparar y evaluar la ejecución de proyectos, programas y planes de acción en reuniones nacionales, regionales e internacionales, presten especial atención a medidas que promuevan la participación de la mujer y que la beneficien;

8. Exhorta a todos los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen, a nivel regional, la difusión de información y el intercambio de experiencias sobre la participación de la mujer en todos los programas y actividades de información pertinentes, con miras a lograr los objetivos del Decenio;

9. Pide a las comisiones regionales que examinen el Programa de Acción con el fin de formular programas apropiados para aplicar las recomendaciones que aparecen en él, incluyendo la organización de seminarios, coloquios y reuniones que contribuyan a fortalecer la integración de la mujer en el proceso de desarrollo y el logro de los objetivos del Decenio;

10. Insta a las comisiones regionales a que informen en forma completa al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, sobre los aspectos específicos de la situación de la mujer en todos los sectores de sus programas de desarrollo, con el fin de fortalecer y reorientar el método de información de dichas comisiones para que reflejen en forma más adecuada las inquietudes regionales de la mujer, y a que, más adelante, informen sobre el particular cada dos años;

11. Insta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias para asegurar un esfuerzo concertado y sostenido para la instrumentación del Programa de Acción y de otras decisiones y resoluciones pertinentes de la Conferencia Mundial en el transcurso de la segunda mitad del Decenio con miras a alcanzar un progreso sustancial en la condición de la mujer, y a que se aseguren de que todos sus programas tengan en cuenta la necesidad de una plena integración de la mujer;

12. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 propuestas para poner en práctica el Programa de Acción, teniendo en cuenta la necesidad del pronto establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y la instrumentación de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que son indispensables para el progreso de la mujer;

13. Pide también al Secretario General que considere las medidas apropiadas que permitan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer cumplir las funciones que se le han confiado para la ejecución del Plan Mundial de Acción para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y que tome medidas inmediatas para fortalecer el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría en Viena;

14. Pide asimismo al Secretario General y a las organizaciones internacionales que tomen todas las medidas necesarias para establecer, donde no existan, puntos centrales en todos los sectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con el fin de coordinar cuestiones relacionadas con la mujer e integrarlas en sus programas de trabajo;

15. Invita al Secretario General a distribuir entre los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales el informe de la Conferencia con el fin de asegurar la más amplia divulgación y difusión de ese documento;

16. Invita asimismo al Secretario General a que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones un informe acerca de las medidas tomadas para la puesta en práctica de esta resolución;

17. Decide convocar en 1985, al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, una conferencia mundial para examinar y evaluar los logros del Decenio;

18. Decide además incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

DIRIGIDA A: Gobiernos  
Estados Miembros  
Organismos Internacionales: Comisiones regionales  
Organismos Intergubernamentales  
ONGs  
Secretario General Naciones Unidas

★ MECANISMOS DE INTEGRACION      PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA  
PARTICIPACION DE LA MUJER      MITAD DEL DECENIO  
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER  
DIFUSION DE INFORMACION      PAZ  
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO  
COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL      PLAN DE ACCION MUNDIAL  
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS HUMANITARIOS  
NOEI      EID      COORDINACION INSTITUCIONAL  
CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER - 1985

AG35/137

Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio  
de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

1. Toma nota con satisfacción de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones séptimo y octavo;
2. Acoge con complacencia los nuevos procedimientos y la mayor utilización del Fondo en relación con proyectos a nivel de país;
3. Expresa su reconocimiento a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por su valiosa asistencia a los trabajos en curso del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;
4. Insta a las comisiones regionales interesadas que aún no lo hayan hecho a que refuercen sus programas para la mujer en el marco de los recursos del presupuesto ordinario;
5. Pide a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que examinen sus actividades de apoyo financiero y técnico, a fin de evaluar tanto sus repercusiones con respecto a la mujer como su participación, y que informen a la Asamblea General cada dos años, a partir del trigésimo sexto período de sesiones, sobre los resultados de ese examen y, cuando proceda, sobre las medidas correctivas apropiadas que hayan adoptado;

6. Expresa su reconocimiento por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros, y hace un llamamiento a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo para que examinen la posibilidad de prestar apoyo al Fondo o de aumentar dicho apoyo, a fin de garantizarle recursos suficientes para satisfacer rápidamente las solicitudes en aumento de los países en desarrollo;

7. Pide al Secretario General que:

a) Continúe informando anualmente sobre la administración del Fondo, así como sobre los progresos realizados en la ejecución de sus actividades;

b) Continúe incluyendo anualmente al Fondo entre los programas a que se refiere la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo.

DIRIGIDA A: Organismos Internacionales: PNUD, UNICEF  
Comisiones Regionales  
Estados Miembros  
Secretario General Naciones Unidas

\* MECANISMOS DE INTEGRACION ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO  
FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER  
NOMBRAMIENTO DE MUJERES

AG35/140

Situación de la Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación contra la  
mujer.

La Asamblea General,

1. Expresa su gran satisfacción por el hecho de que, desde la aprobación por la Asamblea General en diciembre de 1979, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la hayan firmado 79 Estados Miembros.

2. Toma nota con reconocimiento, en particular, de que nueve Estados Miembros han ratificado la Convención o se han adherido a ella;

3. Invita a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer mediante su firma y ratificación o su adhesión a ella;

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

DIRIGIDA A: Estados  
Secretario General Naciones Unidas

\* DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER      NORMAS INTERNACIONALES

INDICE ANALITICO \*

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CMC/14-6 CMC/25-8	CMC/44-12 AG35/56-64	COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CMC/22-49	CMC/40-55 AG35/136-70
AÑO INTERNACIONAL DE LOS IMPEDIDOS CMC/2-23		COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL)	
ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO CRM/3-39 CMC/7-3 CMC/30-9 CMC/36-53	CRM/4-22 CMC/26-51 CMC/35-34 AG35/137-73	CRM/1-38 CRM/3-39 CRM/5-45 CMC/21-48 CMC/42-52	CRM/2-38 CRM/4-22 CRM/6-22 CMC/22-49 AG35/136-70 AG35/137-73
BOLIVIA CMC/46-34		CONFERENCIA DE LA NU SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO, 1979 USE DESARROLLO CIENCIAS Y TECNOLOGIA	
CAPACITACION CRM/3-39 CMC/3-24 CMC/30-9 CMC/38-54 AG34/157-61	CMC/2-23 CMC/14-6 CMC/36-53 CMC/44-12 AG34/204-19 AG35/56-64	CONFERENCIA DE LA NU SOBRE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES, 1981 AG34/204-19	AG35/56-64
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS HUMANITARIOS CMC/22-49	CMC/40-55 AG35/136-70	CONFERENCIA GENERAL DE ONUDI, 3a, 1980 USE DESARROLLO INDUSTRIAL	
CHILE CMC/18-30		CONFERENCIA MUNDIAL DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER, 1980 USE DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER	
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS CRM/3-39 CMC/44-12	CMC/41-11 AG34/204-19 AG35/56-64	CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER 1985 USE DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER	
COMISION ADHOC PARA ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE LA MADRE Y EL NIÑO USE SITUACION DE LA MADRE Y EL NIÑO		CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL, 1979 USE DESARROLLO RURAL	
		CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL AG35/136-70	

CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER USE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER	EDUCACION CRM/3-39 CMC/1-3 CMC/12-28 CMC/27-32 CMC/44-12	ELP/25-46 CMC/7-3 CMC/14-6 CMC/30-9 AG34/159-15 AG34/180-16 AG35/56-64
COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO CRM/3-39		
COORDINACION INSTITUCIONAL CMC/22-49	AG34/204-19 AG35/134-69 AG35/135-36 AG35/136-70	ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DE- SARROLLO (EID) CRM/3-39 ELP/25-46 ELP/26-47 CMC/40-55
CREDITO CMC/44-12	AG34/204-19 AG35/56-64	EL SALVADOR CMC/19-31
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER CMC/22-49 CMC/33-52	CMC/47-57 AG34/155-58 AG34/162-62 AG34/158-61 AG35/136-70	EMPLEO CRM/3-39 CMC/2-23 CMC/3-24 CMC/44-11
DECENIO INTERNACIONAL DEL AGUA POTABLE Y DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL USE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL		ERRADICACION DE LA POBREZA USE MUJERES POBRES
DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO AG34/204-19	AG35/56-64	ESTRATIFICACION SOCIAL ELP/25-46 ELP/25-47
DESARROLLO INDUSTRIAL AG34/204-19	AG35/56-64	CMC/29-33
DESARROLLO RURAL AG34/204-19	AG35/56-64	EXAMEN Y EVALUACION CRM/3-39 ELP/25-46
DIFUSION DE INFORMACION CRM/3-39 CMC/1-3 CMC/7-3	ELP/25-46 CMC/3-24 CMC/12-28 AG34/162-62 AG35/136-70	CMC/6-47 ELP/26-47 AG35/56-64
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER CMC/3-24 CMC/28-51 CMC/30-9	AG34/155-58 AG34/159-15 AG34/180-16 AG35/56-64 AG35/140-74	FAMILIA CRM/1-38 CRM/3-39 ELP/26-47 CMC/3-24 CMC/7-3 CMC/13-20 CMC/23-31 CMC/37-11 AG35/56-64
		CRM/2-38 CRM/6-22 CMC/5-27 CMC/12-28 CMC/17-7 CMC/29-33 CMC/41-11 AG34/180-16
		FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL DECENIO DE LAS NACIONES UNI- DAS PARA LA MUJER CRM/3-39 CMC/42-56
		CMC/22-49 AG34/156-59 AG35/137-73

IGUALDAD		MUJERES IMPEDIDAS	
CMC/7-3	CMC/11-6	USE	
CMC/18-30	CMC/24-49	AÑO INTERNACIONAL DE LOS IM-	
CMC/27-32	CMC/28-51	PEDIDOS	
CMC/29-33	CMC/46-34	MUJERES JEFES DE HOGAR	
	AG35/56-64	CRM/3-39	CMC/12-28
INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGA-		ELP/26-47	CMC/13-29
CIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION			CMC/17-8
DE LA MUJER		MUJERES JOVENES	
CMC/22-49	AG34/157-61	CMC/27-32	
AG34/204-19	AG35/134-69		
INVESTIGACION, REUNION Y ANALISIS		MUJERES MALTRATADAS	
DE DATOS		CMC/5-27	
CRM/3-39	CMC/2-23	MUJERES MIGRANTES	
CMC/12-28	CMC/13-29	CMC/3-24	CRM/3-39
CMC/6-47	CMC/8-5		
CMC/38-54	CMC/44-12	MUJERES POBRES	
	AG34/157-61	ELP/25-46	CMC/29-33
	AG35/135-36	ELP/26-47	AG35/56-64
LEGISLACION		MUJERES REFUGIADAS Y DESPLAZADAS	
CRM/2-38	CMC/12-28	CRM/6-22	CMC/13-29
CRM/3-39	CMC/17-7	CMC/12-28	AG34/161-35
CMC/3-24	CMC/44-12		AG35/135-36
CMC/5-27	AG34/180-16		
CMC/6-47	AG35/135-36	MUJERES RURALES	
MECANISMOS DE INTEGRACION		CRM/3-39	CMC/44-11
CRM/1-38	CMC/38-54	ELP/25-46	AG34/204-19
CRM/2-38	CMC/39-55	ELP/26-47	AG34/180-16
CRM/3-39	CMC/40-55	CMC/41-11	
CRM/5-45	CMC/42-56	MUJERES URBANAS	
ELP/26-47	CMC/47-57	CRM/3-39	
CMC/21-48	AG34/155-58		
CMC/22-49	AG34/156-59	NICARAGUA	
CMC/24-49	AG34/157-61	CRM/4-22	CMC/35-34
CMC/25-8	AG34/158-61		
CMC/26-51	AG34/162-62	NIVELES DE DECISION	
CMC/33-52	AG34/204-19	CRM/5-45	CMC/24-49
CMC/36-53	AG34/180-16	CMC/12-28	CMC/27-32
	AG35/134-69	CMC/13-29	CMC/46-34
	AG35/56-64	CMC/21-48	AG34/155-58
	AG35/140-74		AG35/135-36
	AG35/136-70		AG35/56-64
	AG35/137-73		
MUJERES DE EDAD AVANZADA		NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL	
CMC/4-26		(NOEI)	
MUJERES DETENIDAS Y CONDENADAS		CMC/7-3	CMC/40-55
CMC/18-30	CMC/19-31	CMC/28-51	CMC/47-57
		AG35/56-64	AG35/136-70

NOMBRAMIENTO DE MUJERES

CRM/5-45 CMC/42-56  
CMC/21-48 CMC/44-11  
CMC/24-49 AG34/155-58  
AG35/135-36  
AG35/137-73

NORMAS INTERNACIONALES

CRM/2-38 CMC/18-30  
CMC/3-24 CMC/19-31  
CMC/7-3 CMC/23-31  
CMC/11-6 CMC/28-51  
CMC/13-29 AG34/180-16  
AG35/135-36  
AG35/140-74

NUTRICION

CMC/12-28 CMC/41-11  
CMC/14-6 AG35/56-64

PARTICIPACION DE LA MUJER

CRM/3-39 CMC/41-11  
CRM/4-22 CMC/44-11  
CRM/5-45 AG34/204-19  
ELP/25-46 AG35/56-64  
CMC/36-53 AG35/135-36  
CMC/27-32 AG35/136-70

PARTICIPACION ECONOMICA

CMC/4-26 CMC/44-11  
CMC/27-32 CMC/29-33  
CMC/41-11 AG34/159-15  
AG34/180-16

PARTICIPACION POLITICA

CMC/4-26 CMC/46-34  
CMC/7-3 AG34/155-58  
CMC/27-32 AG34/180-16  
CMC/29-33

PARTICIPACION SOCIAL

ELP/26-47 CMC/44-12  
CMC/7-3 CMC/25-8  
CMC/27-32 AG34/159-15  
CMC/29-33 AG34/180-16  
AG35/56-64

PAZ

CMC/7-3 CMC/28-51  
CMC/11-6 AG34/158-61  
CMC/18-30 AG35/136-70

PERSONAS DESAPARECIDAS

CMC/18-30  
CMC/19-31  
CMC/23-31

PLAN DE ACCION MUNDIAL

CMC/6-47 AG35/136-70  
CMC/22-49

PLAN DE ACCION REGIONAL

CRM/3-39

PLANIFICACION

CRM/3-39 CMC/27-32  
CMC/1-3 AG34/155-58  
CMC/4-26 AG34/204-19  
CMC/39-55 AG35/56-64

PLANIFICACION FAMILIAR

CMC/1-3 AG34/180-16  
CMC/14-6 AG35/56-64

PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO

CMC/22-49 CMC/40-55  
CMC/33-52 AG35/56-64  
AG35/136-70

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO

CRM/3-39 CMC/27-32  
CMC/29-33 AG34/204-19  
CMC/36-53 AG35/136-70

RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CRM/3-39 CMC/24-49  
CRM/5-45 CMC/22-49  
CMC/39-55 CMC/21-48  
AG35/56-64

SALUD

CRM/3-39 CMC/14-6  
ELP/25-46 CMC/27-32  
CMC/3-24 CMC/37-11  
CMC/12-28 AG34/180-16  
AG35/56-64

SEGURIDAD SOCIAL

CRM/3-39 CMC/5-27  
ELP/25-46 CMC/11-6  
CMC/2-23 CMC/12-28  
CMC/3-24 CMC/30-9  
CMC/4-26 AG35/135-36

SITUACION DE LA MADRE Y EL NIÑO

CRM/1-38      CMC/5-27  
CRM/2-38      CMC/12-28  
CRM/6-22      CMC/13-29  
CMC/3-24

TECNOLOGIAS APROPIADAS

CRM/3-39      CMC/44-12  
CMC/41-11    AG34/204-19  
                 AG35/56-64

TRABAJO DOMESTICO

ELP/26-47    AG35/56-64

UNIDAD PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER  
EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE  
AMERICA LATINA

CMR/3-39

VIOLACIONES DERECHOS HUMANOS

CMC/18-30    CMC/19-31

★ Las referencias de este índice están constituidas por los siguientes elementos:

- a) Descriptor
- b) Foro del cual ha emanado la resolución o mandato, en forma abreviada
- c) Número de la resolución
- d) Número de la página en que aparece la resolución.

Las abreviaturas escogidas son las siguientes:

- CRM: Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, Macuto, 1979
- ELP: Cuarta Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. (Evaluación de la ciudad de La Paz, 1979).
- CMC: Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Copenhague, 1980
- AG: Asamblea General Naciones Unidas: 34 y 35 Períodos de Sesiones.